

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
31-8-933	65,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,25	22-8-933	99,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-8-933	65,50	» E, de 25.000 » » »	65,25	30-8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.300.....	
31-8-933	65,50	» D, de 12.500 » » »	65,25	30-8-933	98,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	
31-8-933	65,50	» C, de 5.000 » » »	65,25	31-8-933	97,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	97,50
31-8-933	65,50	» B, de 2.500 » » »	65,25	31-8-933	97,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 214.100.....	97,50
31-8-933	65,50	» A, de 500 » » »	65,50	31-8-933	97,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	97,50
31-8-933	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	31-8-933	97,75	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	97,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
29-8-933	79,00	Serie F, de 21.000 pesetas nominales.....	79,25	51-8-933	86,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
28-8-933	80,50	» E, de 12.000 » » »		30-8-933	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-8-933	80,00	» D, de 5.000 » » »		30-8-933	85,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
28-8-933	81,00	» C, de 4.000 » » »	81,00	31-8-933	84,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	
30-8-933	81,00	» B, de 2.000 » » »		31-8-933	84,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	84,50
24-8-933	82,25	» A, de 1.000 » » »		31-8-933	84,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	84,50
17-8-933	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		31-8-933	84,75	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	84,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-8-933	77,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
16-8-933	77,50	» D, de 12.500 » » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-8-933	77,25	» C, de 5.000 » » »	77,25	31-8-933	71,50	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
28-8-933	77,25	» B, de 2.500 » » »	77,25	30-8-933	71,50	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	71,25
29-8-933	77,25	» A, de 500 » » »		31-8-933	71,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	71,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-8-933	71,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	71,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		30-8-933	71,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	71,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		31-8-933	71,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	71,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		31-8-933	72,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	71,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-8-933	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-8-933	87,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
20-8-933	86,00	» E, de 25.000 » » »		9-8-933	87,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
24-8-933	88,00	» D, de 12.500 » » »		30-8-933	86,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	86,50
31-8-933	86,75	» C, de 5.000 » » »		30-8-933	86,75	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	86,50
31-8-933	86,75	» B, de 2.500 » » »	86,50	30-8-933	86,75	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	86,50
31-8-933	86,75	» A, de 500 » » »	86,50	30-8-933	80,75	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	86,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-8-933	80,75	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	86,50
25-8-933	98,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		25-8-933	80,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
29-8-933	98,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		24-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
31-8-933	97,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	97,25	25-8-933	89,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
28-8-933	98,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	97,25	31-8-933	89,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
31-8-933	97,75	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	97,25	30-8-933	89,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	89,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		31-8-933	89,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	89,00
25-8-933	98,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....		31-8-933	89,25	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	89,00
29-8-933	98,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,25	28-7-933	99,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
31-8-933	97,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,25	31-8-933	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
28-8-933	98,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	97,25	28-8-933	98,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
31-8-933	97,75	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,25	31-8-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,25
				31-8-933	97,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,25
				31-8-933	97,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	97,25
				30-8-933	97,75	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Reg. emp. gac.	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
28-1-33	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5% (emisión de 1929). En diferentes series.....		31-8-33	98,00	Banco de España.....	500	2%	520,00
				30-8-33	280,00	Banco Hipotecario de España.....	500		
		Carpetas prov. de honrra de Tesorería al 6% a diez años.		23-8-33	103,00	Banco Español de Crédito.....	250	Interés anual por 100	142,00
				28-8-33	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
30-8-33	202,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B. de 10.000 " 1 a 20.806.....	202,25	31-8-33	101,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		170,50
31-8-33	202,25			18-7-33	70,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Bonos Tenere para el Fomento de la Industria Nacional, 5%		1-8-33	88,25	Spced. Gral. Azu. Preferentes carera de España Ordinarias.....	500		
				28-8-33	815,50	Unión Española de Explosivos.....	66		
		Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B. de 500 " 1 al 6.031..... " C. de 5.000 " 1 al 14.431..... En diferentes series.....	87,25	16-8-33	180,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
				28-8-33	70,00	Ferrocarriles Norte de España.....	475		
23-8-33	95,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-8-33	100,00	Banco Español Rio de la Plata.....	100		74,00
28-8-33	95,50			9-7-33	100,00	Bonos del Banco de España.....	500		
21-8-33	94,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000... " B. de 5.000 " 1 al 50.000... " C. de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....		31-8-33	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		84,00
16-11-33	90,00			31-8-33	83,50	Idem id. id.....	100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-8-33	81,00	Idem id. id.....	100		81,40
				31-8-33	101,00	Idem id. id.....	500		
27-8-33	87,30	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000... " B. de 5.000 " 1 al 35.000... " C. de 25.000 " 1 al 4.000... En diferentes series.....		31-8-33	96,20	Idem id. id.....	500		96,20
26-8-33	87,50			31-8-33	88,75	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
31-7-33	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50% emisión 1929		18-8-33	73,50	Sociedad Gral. Azuc. de España.....	500		73,50
16-11-33	70,00			19-4-33	67,00	E. C. M. Z. A. Valla Serie A.....	500		
		Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B. de 5.000 " 1 al 50.000... " C. de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....		31-3-33	70,75	Solid. de Vizcaya Serie B.....	500		
				22-12-33	80,00	Idem Norte de España Serie C.....	500		
27-8-33	87,30	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-33	72,50	Idem Norte de España 1.ª serie.....	500		
26-8-33	87,50			13-4-33	71,25	Idem Norte de España 2.ª serie.....	500		
31-7-33	88,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B. de 5.000 " 1 al 50.000... " C. de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....		13-5-33	72,50	Idem Emisión 17 de 3.ª serie.....	500		
16-11-33	70,00			13-5-33	72,50	Idem Emisión 17 de 4.ª serie.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		18-5-33	74,00	Idem Emisión 17 de 5.ª serie.....	500		
				30-8-33	107,00	Ayuntamiento de Madrid Obligaciones.....	100		
27-8-33	87,30	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B. de 5.000 " 1 al 50.000... " C. de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....		25-8-33	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-8-33	87,50			28-8-33	74,00	Emprestio "Villa Madrid, 1914.....	500		
31-7-33	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		23-8-33	74,00	Idem id. 1918.....	500		74,00
16-11-33	70,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetua al contado	170,500	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1933	
Idem fin corriente.....	"		
Idem fin próximo.....	"		
4 por 100 amortizable.....	112,400		
5 por 100 amortizable.....	154,500		
Acciones del Banco de España	1.500		
Idem de Banco Hipotecario ..	"		
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000		
Azucarera - Preferentes.....	"		
Idem - Ordinarias.....	"		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	117,000		
Idem id. al 6 por 100.....	32,500		

L. A. S. DE MONEDA		L. A. S. DE MONEDA			
LIBRAS	MONEDA	LIBRAS	MONEDA		
Libras esterlinas.....	38,00	37,00	Florines.....	4,88	4,82
Francos franceses.....	40,00	40,50	Escudos.....	30,40	30,00
Dólares.....	8,40	8,38	Cor. checoslovaca.....	35,60	35,40
Liras.....	83,30	83,10	Pesos argentinos mil.....	3,04	
Reichsmarks.....	2,86	2,845	Coronas suecas.....	1,07	1,05
Francos suizos.....	231,00	231,65	Coronas danesas.....	1,71	1,69
Belgas.....	167,10	168,85	Coronas noruegas.....	1,93	1,91

SUBASTAS

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 6.

Debiendo adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se abre concurso entre constructores para la adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las proposiciones y modelos se admitirán en la oficina de Mayoría del Regimiento, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio.

2.º Las características, calidades y dimensiones son las que determina el pliego de condiciones de 4 de Octubre de 1922 (D. O. número 241). No se señalan precios, y la adjudicación será hecha al mejor postor.

3.º La documentación que debe acompañar a las proposiciones es la que detalla la revista novena de la Circular de 27 de Marzo de 1931 (Diario Oficial número 73).

4.º El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de Agosto de 1933.—El Mayor, Joaquín de la Concha.

Efectos que se citan.

69 chapas para Sanidad, 56 para la Escuela Superior de Guerra, 116 para Artillería, 792 cinturones para Artillería, 114 para Caballería y 69 para Sanidad y 280 cordones para correa de pistola de Ingenieros.

S—2267

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Debiendo de anunciarse oportunamente un concurso dispuesto por el Ministerio de la Guerra para la adquisición de material de enlace admitiendo la concurrencia extranjera, se hace saber a las casas a quienes interese, para que puedan presentar modelos, con el fin de efectuar las pruebas necesarias, hasta las doce horas del día 16 de Octubre próximo, en este Centro, sito en el cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), estando de manifiesto en el mismo los pliegos de condiciones, todos los días laborables, de doce a dos.

El material que ha de adquirirse es el siguiente:

10 estaciones radiotelegráficas de mochila.

154 proyectores portátiles.

132 kilómetros de cable telefónico.

220 lanzamensajes.

Madrid, 28 de Agosto de 1933.

S—2270

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TEMPERATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA
Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. José Ramón Galardi Beloqui, vecino de To-

losa, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Ramón Galardi.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos e industriales.

Caudal que se solicita: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde se derivan: Regatas Lapur-Erreca y Articia-Erreca.

Términos municipales donde radican las obras: San Sebastián y Usurbil.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 30 de Agosto de 1933.
El Ingeniero Jefe, Alvaro Vialola.

P—465

DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBAINTERVENCIÓN — NEGOCIADO DE CLASES
PASIVAS

Habiendo solicitado los herederos de D. Antonio Viguera Miranda la devolución de la fianza que éste tenía constituida para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, consistente en 7.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda, se pone en conocimiento de todos los perceptores del Estado que estuvieron representados por dicho señor que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio, pueden presentar en la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que pudieran existir por encontrarse alguno de ellos perjudicado en el percibo de sus haberes.

Córdoba, 29 de Agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

P—464

Habiendo solicitado los herederos de D. Francisco Fernández Murcia la devolución de la fianza que éste tenía constituida para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, consistente en 11.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda, se pone en conocimiento de todos los perceptores del Estado que estuvieron representados por dicho señor que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio, pueden presentar en la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que pudieran existir por encontrarse alguno de ellos perjudicado en el percibo de sus haberes.

Córdoba, 29 de Agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

P—465

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AGUA DE INSALUS

SOCIEDAD ANONIMA

Balance en 30 de Junio de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Valores	37.472,08
Caja	1.418,63
Almacenes	78.694,91
Mobiliario y utensilios....	60.882,33
Cajas	8.993,50
Artículos varios.....	8.932,15
Botellas vacías.....	49.234,35
Deudores	186.762,61
	<hr/>
	432.300,56
	<hr/>
PASIVO	
Fondo de reserva.....	160.345,19
Dividendo número 10....	22.409,00
Derechos del Consejo.....	6.142,20
Remanente (para el próximo ejercicio).....	4.359,01
Acreedores	516,59
Capital	238.537,47
	<hr/>
	432.300,56

Tolosa, 30 de Junio de 1933.—El Director Gerente (legible).

X—3924

COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Subasta de una finca situada en Llampias (Santander).

Esta Compañía saca a segunda subasta una finca de su propiedad, situada en Llampias (Santander), con arreglo al plano y pliego de condiciones que estarán a disposición de los señores a quienes pueda interesar, en el Departamento de Explotación de la Oficina Central de la Compañía, Torrijá, número 9, Madrid, todos los días laborables, de doce a una, y en las oficinas de nuestras Factorías de Santander.

El precio base de la subasta será de 72.250 pesetas.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", hasta el día 28 del actual, a las doce de la mañana, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo; considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Es condición precisa para presentar la oferta hacer entrega en la Caja de Campsa de una fianza de 1.500 pesetas para poder responder del mantenimiento de dicha oferta, en el caso de que fuese aceptada por la Compañía.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.
El Vicesecretario general, Luis Cencillo de Pineda.

X—3987

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

1.º La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para la adquisición de todo el material eléctrico y montaje del mismo con destino a las 11 subestaciones de transformación que han de instalarse con motivo de la electrificación de sus secciones de Madrid-Avila y Villalba-Segovia, con arreglo a los pliegos de condiciones generales económicas y técnicas aprobadas por la Superioridad.

2.º Las proposiciones que se presenten deberán ser globales para el total del material eléctrico que comprende las 11 subestaciones mencionadas, así como también para el montaje de la totalidad de dicho material.

3.º Los precios de las proposiciones para el suministro del material eléctrico se cotizarán en pesetas sobre vagón vía Norte o estación Norte, según los casos.

4.º Además de la oferta ajustada a la proposición fundamental y variante que se indican en el pliego de condiciones para el suministro de dicho material eléctrico, podrán proyectar ofertas las Sociedades constructoras, si así lo estiman conveniente, para el suministro de dos de las 11 subestaciones indicadas (Navalgrande y Tablada), de tipo completamente automático para poderlas poner en marcha y pararlas desde una de las subestaciones inmediatas, a fin de que la Compañía pueda estudiar la posible conveniencia de instalar en esta forma dichas dos subestaciones a título de ensayo.

5.º Las proposiciones se admitirán hasta las diez y seis horas del día 2 de Noviembre de 1933, debiendo presentarse en paquetes cerrados con indicación de que son para el suministro de referencia, acompañadas de una carta de remisión dirigida al Sr. Administrador Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Servicio de Acopios, Estación de Príncipe Pío, patio de Mercancías, Madrid.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Acopios el día 3 de Noviembre de 1933, a las doce horas.

6.º Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, planos y demás datos del concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de la 3.ª División, Material y Tracción, paseo del Coronel Montesinos, edificio A.

X—3982

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE DOLORES**

Don José Pando Rivego, Juez de primera instancia en funciones del partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por José Franco Belda, mayor de edad, comerciante y vecino de Callosa de Segura, contra D. Paulino Freire Piñeiro, mayor de edad, comerciante, vecino de Bouzas (Vigo) y declarado en rebeldía

sobre reclamación de 4.136,50 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—Dolores a 7 de Julio de 1933.—Vistos los presentes autos ejecutivos por D. José Rodríguez Martín, instados entre partes: de una, como ejecutante D. José Franco Belda, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Callosa de Segura, representado por el Procurador D. Antonio Egea Más y defendido por el Letrado don Ramón Alonso Ruiz, y de otra, como ejecutado D. Paulino Freire Piñeiro, mayor de edad, comerciante y vecino de Bouzas (Vigo), declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad,

Fallo que, por los fundamentos expuestos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra bienes del deudor Paulino Freire Piñeiro hasta hacer trance y remate con su importe de la cantidad de 4.136 pesetas con 30 céntimos, que le es en deber al actor D. José Franco Belda. Y se condena al pago de las costas al expresado deudor Sr. Freire. Notifíquese esta sentencia al deudor, si así lo solicitare el actor, y en otro caso se hará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez.”

Y por su estado de rebeldía, he acordado publicar el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a dicho demandado D. Paulino Freire Piñeiro la sentencia inserta.

Dado en Dolores a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco Bueno. El Juez, José Pando.

X—3983

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carolina García de Quesada y Martínez Victoria, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 348.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, las siguientes fincas:

El Valdepeñas de Jaén.

1.ª Un estacar llamado la Tosquilla, en término de Valdepeñas de Jaén, con 205 fanegas seis celemines, equivalentes a 128 hectáreas, 29 áreas, 31 centiáreas, 72 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur, la parcela de tres fanegas y media, que fué segregada de esta finca; al Este, con Pedro Castro; al Oeste, con más tierras propias de las de este caudal, y al Norte, con la dehesa de la Pandera, pasando la linde por la arista de la cuerda de la Solana de la Pandera y por la risca de piedras en que hay dos redondas al sitio de la Solana de la Tosquilla.

2.ª Una haza de tierra calma nombrada de Cifuentes, en el sitio de Ranera de Valdepeñas de Jaén, de cabida 16 fanegas nueve celemines, equivalentes a 10 hectáreas, 57 áreas, cuarenta centiáreas, 68 milímetros cuadrados, que linda por el Oeste, con herederos de D. Francisco José Estepa y la parcela de una fanega y tres celemines que fué segregada de esta finca por el Este con la finca anteriormente descrita; por el Sur, con el río de Ranera, y por el Norte, con la vega denominada de la Rata, perteneciente a Miguel Gutiérrez y otros.

3.ª Una pieza de tierra denominada la Yesera, por destinarse sus terrenos en parte a la extracción de yeso, en el sitio de los Yesares, término de Valdepeñas de Jaén, con la cabida de 20 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 52 áreas y 49 centiáreas, de las que como unas nueve fanegas de tierra están dedicadas a cantera y yeso y el resto a tierras calmas. Linda al Este, con olivos de la Señorica de este caudal y con tierras de Felipe Romero; al Sur, con tierras de D. Carlos García de Quesada, y al Oeste y Norte, con las de doña Carolina García de Quesada.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante el indicado Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de primera instancia de Martos, el día 30 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura base de dicho procedimiento, o sea la cantidad de 514.000 pesetas para la primera de las fincas indicadas; la de 55.000 pesetas para la segunda finca, y la de pesetas 86.000 para la tercera finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se previene que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible). — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3985

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.519

ABON RIBON, Andrea; hija de Gabriel y de Julia, domiciliada últimamente en la calle Santiago, 7, segundo; comparecerá el día 9 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 457 de 1933, instruido contra el mismo.

5.520

ANTELO GALLAS, Manuel; hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 25; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, con el número 820 instruido contra el mismo y otro.

5.521

BERMEJO OROZCO, Manuel; hijo de Eugenio y de Baldomera, domiciliado últimamente en la calle González Soto, 18, bajo; comparecerá el día 26 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello, con el número 159 de 1933, instruido contra Tomás Saugillo.

5.522

CHAMORRO ABON, Pedro; hijo de Mauricio y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Santiago, 7, segundo; comparecerá el día 9 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 457 de 1933, instruido contra el mismo.

5.523

DIAZ BARROSO, Julián; hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 115, bajo; comparecerá el día

9 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo y otros.

5.524

DOMINGUEZ FERRANDO, Angel; hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 14; comparecerá el día 9 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

5.525

DOMINGUEZ MARTINEZ, José; hijo de Juan y de Claudia, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 265 de 1933, instruido contra el mismo.

5.526

ENCORO, Román; conductor y propietario del automóvil núm. 702-AV., domiciliado últimamente en el Paseo de la Fuente del Berro; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 521 de 1933, instruido contra el mismo.

5.527

FAJARDO CRIADO, Santiago; hijo de Tobías y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Juan de la Hoz, número 23 (Guindalera); comparecerá el día 19 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 760, instruido contra el mismo y otros.

5.528

FERNANDEZ ILLESCAS, Vicente; de treinta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 23 antiguo, patio, número 10; comparecerá el día 9 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro.

5.529

FERNANDEZ SIERRA, Santiago; hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en el paseo de las

Delicias, número 16; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 825 instruido contra Bernardo Sánchez.

5.530

FERNANDEZ TERCERO, Arsenio; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle de Merelles, número 33 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 336 de 1933.

5.531

FRUCTUOSO SOBRAL, Luis; hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 18, primero; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1 principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 473 de 1933, instruido contra el mismo.

5.532

GONZALEZ PEREZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, número 27, debiéndolo verificar acompañado del conductor del auto número 43.334; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 209 de 1933, instruido contra el mismo.

5.533

HABERL, Carlos; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 82; procesado en causa por hurto, número 231 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; aperebido que, de no comparecer, será declarado rebecido y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13746

5.534 y 5.535

JAURENA ARRIBAS, Antonio; hijo de Isidro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Müller, número 34 (Tetán); comparecerá el día 19 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina

(Continúa en la página 102.)

MINISTERIO

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.—Liqui

NUMERO 11

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
SECCION PRIMERA				
CAPITULO PRIMERO				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
Arta.				
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria...	183.680.000,00	191.153.630,78	13.427.249,35	204.580.880,13
16 centésimas sobre la misma.	29.388.800,00	31.297.951,10	1.974.735,85	33.272.686,95
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución	18.365.000,00	14.620.582,27		14.620.582,27
Riqueza urbana (con 7,50 por 100 de recargo adicional).	144.050.000,00	152.737.600,90	1.491.916,60	154.229.517,50
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional	3.350.000,00	3.078.576,38		3.078.576,38
16 centésimas sobre la misma.	21.440.000,00	22.569.532,08	846.315,36	23.346.847,44
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica	700.000,00	411.075,21	164.806,32	610.142,16
Urbana		94.269,63		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	2.700.000,00	2.856.413,62	196.674,66	3.053.083,28
Zona de ensanche. — Recargo transitorio	263.786,33	263.786,33		263.786,33
2.º Idem industrial y de comercio...	167.000.000,00	199.623.073,68	7.750.238,38	207.373.312,56
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	31.342.500,00	26.241.870,88		26.241.870,88
Ingresos por cuota complementaria sobre volumen de ventas y operaciones		2.545.916,16	313.383,80	2.859.299,96
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes				
Del trabajo personal.....		143.361.993,51		
Del capital.....	428.600.000,00	208.772.823,27	35.354.279,14	497.322.029,09
Del trabajo personal juntamente con el capital.....		109.832.933,17		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	700.000,00	364.184,24		364.184,24
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	246.000.000,00	204.472.112,29	8.798.518,71	213.270.631,10
6.º Idem de Minas:				
Canon de superficie.....	6.000.000,00	5.807.495,78	379.165,65	6.186.661,43
Sobre la explotación.....	5.500.000,00	3.547.672,37	43.158,03	3.590.830,40
7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones	50.000,00	4.537,50		4.637,50
Cédulas personales.....			922,35	922,35
8.º Impuesto de pagos:				
Del Estado, con tres décimas. Provinciales y municipales, con dos décimas.....	18.000.000,00	14.637.750,73	359.558,82	20.355.728,56
9.º Idem sobre casinos y círculos de recreo	10.000,00	25.203,47	1.336,57	26.540,04
10.º Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)...	4.000,00	4.238,62	1.709,59	5.948,21
11.º Contribución concertada con las Provincias Vascongadas.....	40.500.000,00	38.439.062,26		38.439.062,26
Idem id. con la de Navarra.....	5.750.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00

DE HACIENDA

Ejecución provisional del Presupuesto de 1932 a su terminación en 31 de Diciembre

INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados.	Exceso en los ingresos realizados.
172.094.511,80 27.871.832,59	13.427.249,35 1.974.735,85	185.521.761,15 29.846.568,44	19.059.118,98 3.426.118,51		1.841.761,15 457.768,44
12.716.492,07		12.716.492,07	1.904.090,20	5.648.507,93	
139.629.687,89	1.491.916,60	141.121.603,99	13.167.913,51	2.928.396,01	
2.826.597,15 20.539.918,69	846.315,36	2.826.597,15 21.386.234,05	252.069,73 1.960.613,39	523.492,85 53.765,95	
286.133,20 42.585,83	104.806,32	433.525,45	124.941,91 51.674,80	266.474,55	
2.561.360,85	196.674,66	2.758.035,51	295.052,77		58.035,51
259.039,28 160.772.046,71	7.750.238,88	259.039,28 168.522.285,59	4.747,05 38.851.026,97	4.747,05	1.522.285,59
21.868.425,49		21.868.425,49	4.381.445,39	9.482.074,51	
2.151.437,62	313.382,80	2.464.820,82	394.479,14		2.464.820,82
135.233.023,68 165.661.442,96	35.354.279,14	435.173.440,54	8.126.969,83 43.111.389,31		7.173.440,54
98.924.694,76 354.184,24		364.184,24	10.908.238,41	335.815,76	
169.211.692,66	8.798.518,71	198.010.211,37	15.266.419,73	47.989.788,63	
4.857.459,41 3.383.288,74	879.165,65 43.158,06	5.236.625,09 3.426.446,77	956.036,34 164.383,63	763.374,91 2.073.553,23	
3.512,50	922,55	3.512,50 922,35	1.125,00	46.187,50	922,35
14.582.025,64 4.764.356,72	258.558,82	19.701.940,58	55.725,69 598.062,29	4.208.059,42	
14.950,34	1.836,57	13.236,91	13.253,13		3.286,91
3.293,03	1.709,59	5.002,62	945,59		1.062,62
38.439.062,26 6.000.000,00		38.439.062,26 6.000.000,00		2.066.937,74	250.000,00

Art.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	28.000.000,00	36.850.877,25		36.850.877,25
13. Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.....	500.000,00	76.649,00		76.649,00
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	400.000,00	329.033,85	472,25	329.506,10
15. Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)...	2.700.000,00	4.308.709,57	111.700,68	4.420.410,25
16. Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España. Impuesto del 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	7.000.000,00	4.126.465,08	73,20	4.126.465,08
	1.397.394.086,33	1.433.746.531,59	71.155.221,81	1.504.901.753,40
SECCION SEGUNDA				
CAPITULO 2.º				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
1.º Renta de Aduanas:				
Derechos de importación.....	465.000.000,00	507.799.415,74	9.164.778,00	516.964.193,74
Recargo transitorio.....	6.500.000,00	8.037.238,74	226.048,47	8.253.287,21
Idem de exportación.....	2.500.000,00	1.282.468,50	6.432,96	1.288.841,46
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	38.000.000,00	42.951.624,52	444.576,08	43.396.200,60
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	6.500.000,00	6.155.962,40		6.155.962,40
Impuesto de tonelaje.....	3.500.000,00	3.068.137,88	25.218,00	3.093.355,88
Derechos menores.....	2.500.000,00	4.754.456,82	103.826,43	4.858.283,25
Idem sanitarios.....	125.000,00	124.252,85	17,00	124.269,85
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	20.000,00	26.082,67	21,00	26.103,67
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	50.000,00			
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones.....	700.000,00	410.715,00		410.715,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	124.000.000,00	124.412.765,51		124.412.765,51
3.º Idem sobre el alcohol.....	50.000.000,00	46.826.509,75	36.139,20	46.862.648,95
4.º Idem sobre la achicoria.....	2.500.000,00	3.100.334,57	250,00	3.100.584,57
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	13.500.000,00	12.927.333,91		12.927.333,91
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	7.000.000,00	3.589.608,86		3.589.608,86
7.º Impuesto de Consumos.....	2.000.000,00	1.381.292,80	423.253,99	1.804.546,79
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	76.000.000,00	63.556.506,13	580.129,63	64.136.635,76
9.º Patente nacional de automóviles.....	58.000.000,00	74.781.275,57	1.606.737,86	76.388.013,43
10. Timbre del Estado.....	290.000.000,00	287.957.652,88	30,45	287.957.683,33
Ingresos a metálico por Timbre.....	130.000.000,00	84.699.729,12		84.699.729,12
11. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	50.000,00			
12. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	38.000.000,00	38.906.514,91	619.259,34	39.525.774,25

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
36.850.877,25		36.850.877,25			8.850.877,25
76.649,00		76.649,00		423.351,00	
321.664,26	472,25	322.136,51	7.369,59	77.863,49	
3.705.190,50	111.706,68	3.816.897,18	603.519,07		1.116.897,18
4.126.465,08		4.126.465,08		2.873.534,92	
	73,20	73,20			73,20
1.270.129.810,63	71.155.221,81	1.341.285.032,44	163.616.720,96	79.850.225,45	23.741.171,56
				56.109.053,89	
453.848.619,83	9.164.778,00	463.013.397,83	53.950.795,91	1.986.602,17	1.395.299,63
7.669.251,16	226.048,47	7.895.299,63	357.987,58		
1.270.726,07	6.432,96	1.277.159,03	11.682,43	1.222.840,97	
42.674.305,06	444.576,08	43.118.881,14	277.319,46		5.118.381,14
6.155.962,40		6.155.962,40		344.037,60	
3.048.179,61	25.213,00	3.073.392,61	19.958,27	426.602,39	
2.757.007,04	103.826,43	2.860.833,47	1.997.449,78		360.833,47
122.379,95	17,00	122.396,95	1.872,40	2.603,05	
25.817,47	21,00	25.838,47	265,20		5.838,47
				50.000,00	
410.715,00		410.715,00		289.285,00	
124.412.765,51		124.412.765,51			412.765,51
46.792.210,91	30.139,20	46.828.350,11	84.298,84	3.171.649,89	
3.090.592,33	250,00	3.090.842,33	9.742,19		590.842,33
12.927.333,91		12.927.333,91		572.666,09	
3.589.608,86		3.589.608,86		3.410.391,14	
1.111.868,98	423.253,99	1.535.122,97	269.423,82	464.877,03	
60.069.231,69	580.129,63	60.649.361,32	3.487.274,44	13.350.638,68	364.944,50
56.658.206,64	1.606.737,86	58.264.944,50	13.123.068,93		
237.957.652,38	30,45	237.957.683,33		2.042.316,67	
77.353.922,16		77.353.922,16	7.345.806,96	52.646.077,84	
				50.000,00	
37.345.112,89	619.259,34	38.464.372,23	1.061.402,02		464.372,23

Arts.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
13. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	11.000.000,00	8.315.521,47		8.315.521,47
14. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	10.500.000,00	7.058.650,19	2.432,58	7.061.082,77
16. Idem sobre la venta de gasolina.....	45.000.000,00	34.751.392,35		34.751.392,35
	1.382.945.000,00	1.366.865.382,64	13.239.150,99	1.380.104.533,63
SECCION TERCERA				
CAPITULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				
1.º Tabacos:				
Península e islas adyacentes.....	340.000.000,00	298.620.630,23		298.620.630,23
Ceuta y Melilla.....	1.700.000,00	1.529.336,44		1.529.336,44
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	41.000.000,00	37.713.124,30		37.713.124,30
3.º Loterías:	410.000.000,00	390.672.266,00		390.672.266,00
Producto de rifas.....	80.000,00	30.861,80		30.861,80
Casa de Moneda.....	50.000,00			
Producto de la Gaceta.....	1.300.000,00	1.496.442,60	64.300,00	1.560.742,60
7.º Correos:				
Giro Postal.....	8.000.000,00	3.768.474,84		3.768.474,84
Derechos de apartado.....	250.000,00	106.993,93		106.993,93
Otros productos.....	5.500.000,00	5.686.151,49		5.686.151,49
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	7.000.000,00	6.055.995,76	11,25	6.056.007,01
9.º Establecimientos penales.....	50.000,00	21.598,41	3.956,44	25.554,85
10. Petróleos.....	215.000.000,00	252.673.377,57		252.673.377,57
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	600.000,00	257.642,96		257.642,96
	1.030.230.000,00	998.643.395,36	68.267,69	998.711.663,05
SECCION CUARTA				
CAPITULO 4.º				
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
Rentas.				
1.º Salinas de Torrevieja.....	1.650.000,00	1.412.019,56		1.412.019,56
2.º Minas:				
Almadén.—Producto líquido.....	7.700.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00
Linares.....	1.000.000,00			
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	450.000,00	423.765,96	3.677,50	427.443,46
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	14.000,00	2.180,00		2.180,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	150.000,00	147.302,70	599,48	147.902,18
Idem de montes y plantíos.....	350.000,00	291.586,80	1.114,20	292.701,00
Idem del Patrimonio de la República.—Producto líquido.....	2.600.000,00	71,91		71,91
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	16.000,00	2.225,35	241,10	2.466,45
5.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	5.000,00			
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política social inmobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	857.625,00	767.375,76		767.375,76

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	por valores del presupuesto.	Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
8.315.521,47		8.315.521,47		2.634.478,53	
7.057.714,10	2.432,58	7.060.146,68	936,09	3.439.853,32	
34.751.392,35		34.751.392,35		10.248.607,65	
1.279.916.098,32	13.239.150,99	1.293.155.249,31	86.949.284,32	98.403.528,02	8.613.777,33
				69.789.750,69	
298.620.630,33		298.620.630,23		41.379.369,77	
1.529.336,44		1.529.336,44		170.663,56	
37.713.124,30		37.713.124,30		3.286.875,70	
390.672.266,00		390.672.266,00		19.327.734,90	
30.749,30		30.749,30	112,50	49.250,70	
1.372.661,60	64.300,00	1.436.961,60	123.780,00	50.000,00	136.961,60
3.768.474,84		3.768.474,84		4.231.525,16	
106.993,93		106.993,93		143.006,07	186.151,49
5.686.151,49		5.686.151,49			
6.055.985,76	11,25	6.055.997,01	10,00	944.002,99	
21.598,44	3.956,44	25.554,88		24.445,12	37.673.877,57
252.673.877,57		252.673.877,57			
267.642,96		267.642,96		32.357,04	
998.519.492,86	68.267,69	998.587.760,55	123.902,50	69.639.230,11	37.996.990,66
				31.642.239,45	
1.412.019,56		1.412.019,56		237.980,44	
2.500.000,00		2.500.000,00		5.200.000,00	
				1.000.000,00	
422.958,49	3.677,50	426.635,99	807,47	23.364,01	
2.180,00		2.180,00		11.820,00	
137.302,70	899,43	148.202,13		1.797,82	
285.036,32	1.114,20	286.150,52	6.550,48	63.849,48	
				2.599.923,00	
71,91		71,91		13.750,49	
2.903,41	241,10	2.249,51	216,34	5.000,00	
767.375,76		767.375,76		90.249,24	

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.			
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios	4.500.000,00	5.672.327,24	1.245.358,75
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento y Hacienda.....	2.900.900,00	2.369.970,03	
Consignación para Archivos y Bibliotecas			2.369.970,03
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1.636.000,00	7.468.353,82	73.642,15
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	150.000,00	171.639,00	
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	5.000,00	2.184,96	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	1.400.000,00	1.421.048,16	146.445,06
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.	20.000,00	13.867,54	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	1.250.000,00	1.376.832,07	408.901,73
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.	25.000,00	9.601,30	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	65.000,00	57.571,43	
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección	200.000,00	385.995,00	192.468,87
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	50.000,00		
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	1.600.000,00	1.852.296,31	
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	15.000.000,00	11.016.367,68	
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones: de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	11.000.000,00	10.740.781,20	1.007.473,92
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comandi-			11.748.255,12

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

COMPARACION
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS
REALIZADOS

por

valores del presupuesto.

Exceso en los
ingresos presupuestos.Exceso en los
ingresos realizados.Por valores
del presupuesto corriente.Por resultados
de ejercicios cerrados.

TOTAL

3.267.565,44

1.245.358,75

4.512.924,19

2.404.761,80

12.924,19

2.369.970,03

2.369.970,03

530.029,97

1.579.038,63

73.642,15

1.652.680,78

5.889.315,19

16.680,78

157.739,00

157.739,00

13.950,00

7.739,00

2.184,96

2.184,96

2.815,04

1.274.603,10

146.445,06

1.421.048,16

146.445,06

21.048,16

13.867,54

13.867,54

6.132,46

783.241,56

408.901,76

1.192.143,12

593.640,71

57.856,88

9.601,30

9.601,30

15.398,70

57.571,43

57.571,43

7.428,57

354.500,41

192.466,87

546.967,28

31.494,59

346.967,28

1.852.296,31

1.852.296,31

50.000,00

252.296,31

11.016.367,68

11.016.367,68

3.033.032,32

9.778.344,25

1.007.473,92

10.785.818,17

902.434,05

214.181,85

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RENUNCIADOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
tarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.).....	250.000,00	575.594,05	87.323,21	662.922,26
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.)....	10.000,00	18.806,53		18.806,53
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....	200.000,00	76.595,79		76.595,79
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....	100.000,00	175.485,81		175.485,81
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....	5.000,00			
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	100.000,00	83.196,81		83.196,81
Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	50.000,00	4.023,51		4.023,51
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	4.183.500,00	4.614.218,25		4.614.218,25
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	1.600.000,00	1.649.897,15		1.649.897,15
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	5.000,00	645,60		645,60
Entregas que efectúen los Sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 23 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	200.000,00	209.131,15		209.131,15
	61.297.125,00	55.512.958,43	3.167.549,00	58.680.507,43
Ventas.				
Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	350.000,00	2.212.310,97	10.156,71	2.222.467,68
Idem id. id por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876.....			200,00	200,00
Beneficiencia.....				

RECUPERACION LIQUIDA

RECUPERACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
339.647,89	87.328,21	426.976,10	235.946,16		176.976,10
18.806,53		18.806,53			8.806,53
76.595,79		76.595,79		123.404,21	
175.485,81		175.485,81			75.485,81
				5.000,00	
83.196,81		83.196,81		16.803,19	
4.023,51		4.023,51		45.976,49	
4.614.118,25		4.614.118,25			430.618,25
1.649.897,15		1.649.897,15			49.897,15
645,60		645,60		4.354,40	
209.131,15		209.131,15			9.131,15
45.227.393,08	3.167.549,00	48.394.942,08	10.235.565,35	14.310.753,68	1.408.579,71
				12.902.132,92	
238.309,12	10.156,71	248.465,83	1.974.001,85	10.156,71	
	200,00	200,00			200,00

DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

Arts.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		TOTAL
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados	
Instrucción pública..... Diputaciones provinciales.....				
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	5.000,00	5.536,81	96,95	5.633,76
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	50.000,00	9,34		9,34
11. Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Guerra.....	250.000,00	89.009,65		89.009,65
12. Idem id. de Marina.....	50.000,00	1.448.671,08		1.448.671,08
13. Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas.....	3.050.000,00			
	3.755.000,00	3.755.537,85	10.453,66	3.765.991,51
SECCION QUINTA				
CAPITULO 5.º				
RECURSOS DEL TESORO				
1.º Cuotas militares y multas.....	15.000.000,00	10.543.120,22		10.543.120,22
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	3.000.000,00	589.332,95		589.332,95
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	25.000.000,00	19.743.351,57		19.743.351,57
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	200.000,00	286.648,26		286.648,26
5.º Publicaciones oficiales.....	50.000,00	60.440,35		60.440,35
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	75.000.000,00	145.635.320,57	74.691,24	145.710.011,81
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	75.000,00	83.376,44		83.376,44
8.º Alcances.....	150.000,00	398.200,11		398.200,11
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	867.000,00	867.000,00		867.000,00
10. Idem de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	164.000,00	162.200,08		162.200,08
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	200.000,00	418.088,07		418.088,07
12. Idem id. del Comité Central de Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril del año 1930.....	2.567.565,09	2.567.565,00		2.567.565,09
13. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.000,00			
14. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	350.000,00	324.373,04		324.373,04
15. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	4.700.000,00	4.372.668,72		4.372.668,72

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

por

valores del presupuesto.

COMPARACION

ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS

Exceso en los ingresos presupuestos.

Exceso en los ingresos realizados.

Por valores del presupuesto corriente.

Por resultados de ejercicios cerrados.

TOTAL

5.486,89

96,95

5.583,84

49,92

583,84

9,34

9,34

49.990,66

89.009,65
1.448.671,0889.009,65
1.448.671,08

160.990,35

1.393.671,08

3.050.000,00

1.781.486,08

10.453,66

1.791.939,74

1.974.051,77

3.362.515,18

1.399.454,92

1.963.060,26

10.543.120,22

10.543.120,22

4.456.879,78

589.332,05

589.332,05

2.410.667,95

19.743.351,57

19.743.351,57

5.256.648,48

286.648,26
60.440,35286.648,26
60.440,3586.648,26
10.440,35

145.515.697,44

74.691,24

145.590.388,68

119.623,13

70.590.388,68

83.376,44
398.200,1183.376,44
398.200,118.376,44
248.200,11

867.000,00

867.000,00

1.799,92

162.200,08

162.200,08

218.083,07

418.088,07

418.088,07

2.567.565,00

2.567.565,00

1.000,00

324.373,04

324.373,04

25.626,96

4.372.663,72

4.372.663,72

327.331,28

Arts.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
16. <i>Producto del recargo sobre apre- mios</i>	2.800.000,00	3.272.619,23		3.272.619,23
17. <i>Reintegro anual de la Caja Cen- tral del Crédito marítimo</i>	1.000,00	1.608,19		1.608,19
18. <i>Recurso extraordinario.—Produc- to de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria</i>	31.822.870,00	3.566.669,62		3.566.669,62
19. <i>Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la pre- sente ley de Presupuestos</i>	500.000.000,00	500.000.000,00		500.000.000,00
20. <i>Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Indus- triales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, fomento de la se- ricicultura y productos de esta- blecimientos agrícolas</i>	8.832.332,00	9.104.529,06		9.104.529,06
21. <i>Por derechos de copias de Mem- orias y patentes del Registro de la propiedad industrial</i>	25.000,00			
22. <i>Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Tu- rismo</i>	4.060.009,90	4.738.059,77		4.738.059,77
23. <i>Reintegro de los haberes del per- sonal de Hacienda afecto al Banco de España</i>	25.000,00	18.749,97		18.749,97
<i>Producto negociación obligaciones.— Plan de Cultura</i>	19.138.205,65	19.138.205,65		19.138.205,65
	694.028.972,65	725.892.126,47	74.691,24	725.966.817,71
RESUMEN				
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	1.397.394.086,33	1.433.746.531,59	71.155.221,81	1.504.901.753,40
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas...	1.382.945.000,00	1.366.865.382,64	13.239.150,99	1.380.104.533,63
Idem 3.ª—Monopolios y servicios ex- plotados por la Administración.....	1.030.230.000,00	998.643.395,36	68.267,69	998.711.663,05
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas	61.297.125,00	55.512.958,43	3.167.549,00	58.680.507,43
Ventas	3.755.000,00	3.755.537,85	10.453,66	2.765.991,51
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	694.028.972,65	725.892.126,47	74.691,24	725.966.817,71
	4.569.650.183,98	4.584.415.932,34	87.715.334,39	4.672.131.266,73
RECURSOS MUNICIPALES				
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Inmuebles, cultivo y ganaderia.....				
Industrial y de comercio.....	51.698.116,32	51.698.116,32	3.190.836,60	54.888.952,92
3 por 100 producto bruto de las explo- raciones mineras.....	1.417.417,74	1.417.417,74	106.565,15	1.523.982,89
Impuesto de utilidades.....	5.477.748,39	5.477.748,39	68.886,26	5.546.634,65
Idem del consumo de gas y electrici- dad.....	4.958.845,59	4.958.845,59	8.574,45	4.967.420,04
Idem coches y carruajes de lujo.....	340,16	340,16	346,77	686,93
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	11.377.189,66	11.377.189,66	291.129,92	11.668.319,58
Décima sobre la contribución territo- rial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	17.214.767,07	17.214.767,07	97.035,53	17.311.802,60

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
3.272.619,23		3.272.619,23			472.619,23
1.608,19		1.608,19			608,19
3.566.669,62		3.566.669,62		28.256.200,38	
500.000.000,00		500.000.000,00			
9.104.529,06		9.104.529,06			272.197,06
4.738.059,77		4.738.059,77		25.000,00	678.059,77
18.749,97		18.749,97		6.250,03	
19.138.205,65		19.138.205,65			
725.772.503,34	74.691,24	725.847.194,58	119.623,13	40.757.404,73	72.585.626,66
				31.818.221,93	
1.270.129.810,63	71.155.221,81	1.341.285.032,44	163.616.720,96	56.109.653,89	
1.279.916.098,32	13.239.150,99	1.293.155.249,31	86.949.284,32	89.789.750,69	
998.519.492,86	68.267,69	998.587.760,55	123.962,50	31.642.239,45	
45.227.393,08	3.167.549,00	48.394.942,08	10.285.565,35	12.902.182,92	
1.781.486,08	10.453,66	1.791.939,74	1.974.051,77	1.963.050,26	
725.772.503,34	74.691,24	725.847.194,58	119.623,13		31.818.221,93
4.321.346.784,31	87.715.334,39	4.409.062.118,70	263.069.143,03	102.406.287,21	31.818.221,93
				169.583.065,28	
39.596.438,01	3.190.835,60	42.787.274,61	12.101.678,31	8.910.841,71	
1.304.976,55	106.565,15	1.411.541,70	112.441,19	5.876,04	
6.059.100,49	68.386,26	5.127.956,75	418.647,90	349.761,64	
4.919.501,31	8.574,45	4.928.075,76	39.344,28	30.769,83	
301,72	346,77	648,49	38,44		208,35
10.121.523,61	291.129,92	10.412.663,53	1.255.656,05	964.326,13	
15.124.217,50	97.035,53	15.221.253,03	2.090.549,57	1.993.514,04	

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuestos corrientes.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
ARBITRIOS MUNICIPALES				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comendilarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	11.583.879,71	11.583.879,71	304.389,73	11.888.269,44
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado...	428.300,27	428.300,27	13.167,04	441.467,31
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	4.446.874,71	4.446.874,71	246,38	4.446.628,33
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	44.531.062,50	44.531.062,50	668.310,18	45.199.372,68
	153.134.542,12	153.134.542,12	4.748.995,25	157.883.537,37

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
9.307.553,08	304.389,73	9.611.942,79	2.276.326,65	1.971.936,92	
280.933,55	13.167,04	294.100,59	147.366,72	134.199,68	
4.413.375,55	246,33	4.418.129,17	28.499,16	28.745,54	
42.288.570,15	668.310,18	42.956.880,33	2.242.492,35	1.574.182,17	
132.421.501,50	4.748.995,25	137.170.496,75	20.713.040,62	15.964.353,70	308,33
				15.964.045,37	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transfiendos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Presidencia de la República.				
Caps.				
Unico. Dotación, gastos de representación y de viaje del Presidente de la República y atenciones de la Casa presidencial.....	2.250.000,00			
SECCION SEGUNDA				
Camara Legislativa.				
1.º Personal	1.573.750,00			
2.º Material	8.447.500,00			
	10.021.250,00			
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
1.º Deuda perpetua exterior e interior al 4 y 3 por 100.	246.289.393,33			
2.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable (suprimido).....				
3.º Quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior				
4.º Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926...	3.468.000,00			
5.º Idem id. al 4 por 100, emisión de 1908.....	92.600.545,00			
6.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería en el Extranjero	7.431.905,30			
7.º Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917...	325.800,00			
8.º Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1926.....	56.234.008,75			
9.º Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927...	11.273.125,00			
10.º Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1927.....	113.152.754,68			
11.º Deuda amortizable al 4,50 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	177.770.818,75			
12.º Deuda amortizable al 3 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	22.556.250,00			
13.º Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	69.576.507,50			
14.º Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1929.....	46.753.592,50			
Adic. Unico. Gastos de comisión, negociación de las obligaciones de Cultura, sus intereses y comisión al Banco de España por estos servicios.....	25.062.500,00			
15.º Intereses de la Deuda flotante procedente de obligaciones de Ultramar.....		200.000,00		
16.º Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	1.727.498,72			
	470.000,00			

GASTOS

Aumentos por créditos suple- mentarios y extraordina- rios	TOTAL	Créditos asignados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos disponibles sobre las obligaciones reconocidas.
	2.250.000,00		2.250.000,00	2.030.885,71	2.030.885,71		219.114,29
	1.573.750,00 8.447.500,00		1.573.750,00 8.447.500,00	1.558.249,89 8.447.500,00	1.558.249,89 8.447.500,00		15.500,11
	10.021.250,00		10.021.250,00	10.005.749,89	10.005.749,89		15.500,11
	246.289.393,33		246.289.393,33	246.232.337,85	172.473.531,41	73.758.806,44	57.055,48
	3.468.000,00 92.600.545,00 7.431.905,30		3.468.000,00 92.600.545,00 7.431.905,30	3.001.723,11 92.600.545,00 7.431.905,30	3.001.723,11 80.035.899,73 6.135.755,39	12.564.845,27 1.296.149,91	466.276,89
	325.000,00 56.234.008,75		325.000,00 56.234.008,75	325.000,00 56.234.008,75	243.750,00 40.225.389,69	31.250,00 16.008.619,06	
	11.278.125,00 113.152.754,68		11.278.125,00 113.152.754,68	11.278.125,00 113.152.754,68	10.738.278,74 81.488.843,29	539.846,26 31.563.911,39	
	177.770.818,75		177.770.818,75	177.770.818,75	131.006.124,32	46.764.694,43	
	22.556.250,00		22.556.250,00	22.556.249,99	22.111.570,95	444.679,04	00,01
	69.576.507,50		69.576.507,50	69.576.507,50	66.737.678,59	2.778.829,11	
	46.753.592,50		46.753.592,50	46.753.592,50	45.626.238,54	1.127.353,96	
	25.062.500,00		25.062.500,00	25.062.500,00	24.298.200,79	764.299,21	
	200.000,00		200.000,00	200.000,00		200.000,00	
	1.727.498,72		1.727.498,72	1.721.421,59	1.721.421,59		6.077,13
	470.000,00		470.000,00	470.000,00	470.000,00		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Caps.				
17 Intereses de los bonos para el Fomento de la Industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la Ley de 2 de Marzo de 1917.....	2.100.000,00			
18 Intereses y reembolsos de Deuda flotante del Tesoro, comisión y gastos por estos servicios.....				
19 Gastos diversos (suprimido).....	22.358.250,00			
20 Bonos oro de Tesorería, emisión de 1930.....	14.350.000,00			
21 Obligaciones del Tesoro.....				
	913.505.149,53	200.000,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....				257.206.418,69
	913.505.149,53	200.000,00		257.206.418,69
SECCION CUARTA				
Clases Pasivas.				
Unico. Remuneratorias.....	2.000.000,00			
Unico. Montepío militar.....	43.177.050,00			
Unico. Montepío civil.....	27.059.400,00			
Unico. Mesadas de supervivencia.....	1.000.000,00			
Unico. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas	60.972.200,00			
Unico. Jubilados de todos los Ministerios.....	30.397.350,00			
Unico. Cesantes.....	650.000,00			
Unico. Secuestros.....	6.800,00			
Unico. Retirados de Guerra y Marina con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931, y personal en situación de reserva y cruces de los mismos, conforme a la ley de 21 de Octubre de 1931.....	106.083.792,66			
	271.346.592,66			
SECCION QUINTA				
Tribunal de Cuentas de la República.				
1.º Personal.....	1.311.875,00			
2.º Material.....	54.000,00			
	1.365.875,00			
R E S U M E N				
Presidencia de la República.....	2.250.000,00			
Cámara Legislativa.....	10.021.250,00			
Deuda pública.....	913.505.149,53	200.000,00		257.206.418,69
Clases Pasivas.....	271.346.592,66			
Tribunal de Cuentas de la República.....	1.365.875,00			
	1.198.688.667,19	200.000,00		257.206.418,69

Incrementos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	2.100.000,00		2.100.000,00	2.056.276,95	1.091.306,06	964.970,59	43.723,05
5.305.532,80	27.663.782,80 14.350.000,00		27.663.782,80 14.350.000,00	27.663.782,80 14.348.835,25	18.723.685,71 7.103.914,17	8.935.097,39 7.244.921,08	1.164,75
5.305.532,80	919.010.682,33		919.010.682,33	918.436.385,02	713.298.311,88	205.138.073,14	574.297,36
	257.206.418,69		257.206.418,69	257.206.418,69	259.206.418,69		
5.305.532,80	1.176.217.101,02		1.176.217.101,02	1.175.642.803,71	970.504.730,57	205.138.073,14	574.299,31
	2.000.000,00 43.177.050,00 27.224.400,00 1.000.000,00 63.811.200,00 35.382.350,00 650.000,00 6.800,00		2.000.000,00 43.177.050,00 27.224.400,00 1.000.000,00 63.811.200,00 35.382.350,00 650.000,00 6.800,00	1.504.954,98 42.063.524,85 26.090.727,27 324.942,37 63.811.200,00 35.382.350,00 374.471,69 1.920,00	1.504.954,98 42.063.524,85 26.090.727,27 324.942,37 63.811.200,00 35.382.350,00 374.471,69 1.920,00		395.045,02 1.113.525,15 1.113.672,73 675.057,63
165.000,00							
2.839.000,00	63.811.200,00		63.811.200,00	63.811.200,00	63.811.200,00		
4.985.000,00	35.382.350,00 650.000,00 6.800,00		35.382.350,00 650.000,00 6.800,00	35.382.350,00 374.471,69 1.920,00	35.382.350,00 374.471,69 1.920,00		275.528,31 4.880,00
3.700.000,00	109.783.792,66		109.783.792,66	109.783.792,66	109.783.792,66		
81.689.000,00	283.035.592,66		283.035.592,66	297.337.883,82	279.337.883,82		3.697.708,16
	1.311.875,00 54.000,00		1.311.875,00 54.000,00	1.288.434,77 50.000,00	1.288.162,80 54.000,00	271,97	23.440,23
	1.365.875,00		1.365.875,00	1.342.434,79	1.342.162,80	271,97	23.440,23
	2.250.000,00 10.021.250,00		2.250.000,00 10.021.250,00	2.030.885,71 10.005.749,39	2.030.885,71 10.005.749,39		219.114,20 15.500,16
5.305.532,80	1.176.217.101,02		1.176.217.101,02	1.175.642.803,71	970.504.730,57	205.138.073,14	574.297,36
11.689.000,00	283.035.592,66 1.365.875,00		283.035.592,66 1.365.875,00	279.337.883,82 1.342.434,77	279.337.883,82 1.342.162,80	271,97	3.697.708,84 23.440,23
16.994.532,80	1.472.889.918,68		1.472.889.918,68	1.468.359.767,90	1.263.221.412,79	205.138.345,11	4.530.060,78

DESIGNACION DE LOS GASTOS	RECURSOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y de amortización de presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
SECCION PRIMERA				
Presidencia del Consejo de Ministros.				
Capa.				
1.º Personal	10.659.100,00			
2.º Material y gastos diversos	512.125,00			
3.º Gastos de asistencia, dietas, gratificaciones y viajes de las Comisiones que nombre la Presidencia.....	7.500,00			
4.º Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el Extranjero, y los que origine la presencia de iguales representaciones extranjeras en nuestro país.	375.000,00			
5.º Gastos reservados	500.000,00			
6.º Consejo de Estado: Personal	467.500,00			
7.º Consejo de Estado: Material	70.000,00			
8.º Consejo Superior de Aeronáutica.....				
9.º Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación (suprimido)				
10 Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos: Personal	126.350,00			
11 Idem id.: Material	18.837,50			
12 Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística: Personal.....	5.495.512,50			
13 Idem id.: Material	6.205.460,00			
14 Anticipos reintegrables a los funcionarios	27.500,00			
15 Herramientas y máquinas del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.....	184.533,00			
16 Reparaciones extraordinarias (suprimido).....				
17 Ejercicios cerrados.....	4.251,15			
Ad.1.º Servicios generales de Estadística: Personal.....	1.948,500			
Ad.2.º Material, gastos diversos y alquileres.....	2.249.100,00			
Ad.3.º Acción Social: Personal.....	90.562,50			
Ad.4.º Idem id.: Material y gastos diversos.....	186.258,47			
Ad.5.º Servicios incorporados por primera vez al Presupuesto del Estado.—Patronato Nacional del Turismo: Personal.....	502.140,00			
Ad.6.º Idem id. id.—Idem id. id.: Material	170.550,00			
Ad.7.º Gastos diversos.....	3.024.205,50			
Ad.8.º Cargas financieras.....	1.375.312,50			
Ad.9.º Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	560.000,00			
Ad.10 Para obras de reparación en la Presidencia.....				
Ad.11. Para gastos de impresión, franqueo, etc., de folletos con el texto de la Constitución de la República Española.....				
Ad.12. Premios en metálico a funcionarios distinguidos por la República.....				
Ad.13 Para satisfacer gastos de personal y material que ocasione el funcionamiento de la Comisión encargada de la implantación del Estatuto de Cataluña, etc.				
	34.760.388,12			79.365,77
Resultas de ejercicios cerrados	34.760.388,12			79.365,77
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	3.296.752,00			
2.º Material	310.000,00			
3.º Personal de las carreras diplomática, consular y de intérpretes en el Extranjero y Tribunal de la Rota.	8.181.161,09			

Asignaciones por créditos suple- mentos y contracor- dinarios.	TOTAL	Créditos asignados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las abdicaciones reconocidas.
	10.659.100,00		10.659.100,00	10.590.794,42	10.498.794,42	92.006,60	68.205,53
	512.125,00		512.125,00	512.079,21	512.079,21		45,79
	7.500,00		7.500,00	5.495,00	5.495,00		2.005,00
	375.000,00		375.000,00	322.086,96	155.709,94	155.377,02	51.913,04
	500.000,00		500.000,00	499.999,98	499.999,98		00,02
	467.500,00		467.500,00	429.368,55	429.368,55		38.131,45
	70.000,00		70.000,00	69.999,96	69.999,96		00,04
	126.350,00		126.350,00	95.399,07	95.396,07		30.959,93
	18.837,50		18.837,50	18.462,36	18.462,36		375,14
	5.495.512,50		5.495.512,50	5.432.569,06	5.423.557,97	4.011,11	62.943,42
	6.205.460,00		6.205.460,00	6.202.085,25	5.971.335,77	230.749,48	3.374,75
	27.500,00		27.500,00	9.951,35	9.951,35		17.549,65
	184.533,00		184.533,00	184.340,60	108.147,60	76.193,00	192,40
	4.251,15		4.251,15	4.116,00	3.686,20	429,36	135,09
	1.948.500,00		1.948.500,00	1.777.006,20	1.777.309,84	296,36	170.393,80
	2.249.100,00		2.249.100,00	2.103.837,26	1.453.119,54	650.719,75	145.262,74
	90.562,50		90.562,50	75.536,76	73.536,76		17.025,74
	186.258,47		186.258,47	119.565,38	119.565,38		66.693,09
	502.140,00		502.140,00	394.227,97	349.545,41	44.682,56	107.912,62
	170.550,00		170.550,00	169.908,57	144.746,57	25.162,00	641,43
	3.024.295,50		3.024.295,50	1.709.064,42	476.875,74	1.232.188,68	1.315.331,08
	1.375.312,50		1.375.312,50	1.328.437,50	1.328.437,50		46.875,00
140.000,00	700.000,00		700.000,00	598.401,46	409.248,37	180.153,09	101.598,54
30.000,00	80.000,00		80.000,00	80.000,00	45.913,67	34.086,33	
113.395,70	113.395,70		113.395,70	113.395,70	113.395,70		
500.000,00	500.000,00		500.000,00	500.000,00	34.025,00	465.975,00	
25.000,00	25.000,00		25.000,00	13.000,00		13.000,00	12.000,00
858.395,70	35.618.783,82		35.618.783,82	33.358.720,07	30.133.700,83	3.225.019,24	2.260.063,75
	79.365,77		79.365,77	79.365,77	79.365,77		
858.395,70	35.698.149,59		35.698.149,59	33.438.085,84	30.213.066,60	3.225.019,24	2.260.063,75
	3.296.752,00		3.296.752,00	3.277.541,60	2.084.157,04	1.193.384,56	19.210,40
	310.000,00		310.000,00	309.997,40	309.997,40		2,60
	8.181.161,09		8.181.161,09	8.179.260,91	841.992,14	7.337.268,77	1.900,18

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Cap.				
4.º Material de las embajadas, legaciones y consulados en el Extranjero y Tribunal de la Rota	2.159.107,50			
5.º Gastos diversos	5.516.084,92			
6.º Administración de la Obra Pia.—Personal.—Iglesia de San Francisco el Grande.....	29.187,50			
7.º Material	36.000,00			
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....	492.362,50			
9.º Edificios con destino a residencias diplomáticas y consulares, y mejoras en el edificio y mobiliario del Ministerio de Estado.....	625.000,00			
10 Obligaciones atrasadas (por una sola vez).....	1.013,72			
Ad. 1.º Gastos de asistencia a la Comisión española en la Conferencia del Desarme.....				
Ad. 2.º Para satisfacer haberes de 1931 a funcionarios diplomáticos disponibles.....				
Ad. 3.º Para satisfacer haberes devengados por Embajadores de Méjico y Chile.....				
Resultas de ejercicios cerrados	20.646.669,23			7.466.316,56
	20.646.669,23			7.466.316,56
SECCION TERCERA				
Ministerio de Justicia.				
OBLIGACIONES CIVILES				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	1.037.125,00			
2.º Material	196.750,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	17.699.668,75			
4.º Material	1.200.520,00			
5.º Gastos comunes a la Administración Central y a los Tribunales.....	4.275.937,50			
6.º Gastos diversos.....	248.250,00			
PRISIONES				
7.º Personal	5.873.056,25			
8.º Material	10.657.191,02			
9.º Anticipos reintegrables a los funcionarios del Ministerio	50.000,00			
10 Ejercicios cerrados	12.161,60			
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
11 Personal. (Suprimido.).....				
MATERIAL				
12 Culto, administración y visita. (Suprimido.).....				
13 Seminarios y Bibliotecas. (Suprimido.).....				
14 Congregaciones religiosas (Suprimido.).....				
15 Obras y alquileres. (Suprimido.).....				
ÓRDENES MILITARES				
16 Personal. (Suprimido.).....				
17 Material				
18 Gastos diversos. (Suprimido.).....				
19 Ejercicios cerrados. (Suprimido.).....				
20 Construcción de nuevas Prisiones, ampliación, etcétera, por reforma de edificios destinados a Audiencias y Juzgados.....	655.110,04			

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	2.159.107,50 5.516.084,92		2.159.107,50 5.516.084,92	2.066.780,96 5.398.800,55	295.863,08 1.281.102,66	17.109.912,38 4.027.697,89	92.326,54 207.284,37
	29.187,50 36.000,00 492.362,50		29.187,50 36.000,00 492.362,50	27.723,87 35.999,88 298.444,34	27.723,87 35.999,88 127.112,36	171.331,98	1.453,63 00,12 193.918,16
	625.000,00 1.013,72		625.000,00 1.013,72	436.011,38 1.013,72	217.758,18 1.013,72	218.252,20	188.988,62
325.000,00	325.000,00		325.000,00	132.642,14		132.642,14	192.357,86
134.736,76	134.736,76		134.736,76	129.515,94	129.515,94		5.220,82
23.888,81	23.888,81		23.888,81	23.888,81		23.888,81	
483.625,57	21.130.294,80 7.466.316,56		21.130.294,80 7.466.316,56	20.227.626,50 7.466.316,56	5.352.246,27 7.466.316,56	14.875.380,23	902.668,30
483.625,57	23.596.611,36		28.596.611,36	27.693.943,06	12.818.562,83	14.875.380,23	902.668,30
	1.087.125,00 196.750,00		1.087.125,00 196.750,00	1.057.296,19 196.238,46	1.057.296,19 196.238,46		29.828,81 511,54
	17.699.668,75 1.200.520,00		17.699.668,75 1.200.520,00	17.122.694,80 1.155.273,56	17.033.936,03 1.155.273,56	88.758,77	576.793,95 45.243,44
484.000,00	4.759.937,50 248.250,00		4.759.937,50 248.250,00	3.946.768,41 196.312,34	3.913.713,16 1.919.947,34	33.055,25 4.865,00	813.169,09 51.437,66
2.875.000,00	5.873.056,25 13.532.191,02		5.873.056,25 13.532.191,02	5.575.499,20 13.528.663,44	5.566.228,12 13.322.454,64	3.896,01 206.208,80	297.557,05 3.529,58
	50.000,00 12.161,60		50.000,00 12.161,60	12.161,60	7.622,61	4.533,99	50.000,00
	655.110,04		655.110,04	654.685,57	654.685,57		424,47

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por reintegraciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Caps.				
21 Obligaciones atrasadas. (Por una sola vez).....	67.402,28			
Ad. 2.ª Para satisfacer a funcionarios de Prisiones el 20 por 100 de sus haberes.....				
	42.023.172,44			
Resultas de ejercicios cerrados.....				336.915,38
	42.023.172,44			336.915,38
SECCION CUARTA				
Ministerio de la Guerra.				
PERSONAL Y MATERIAL				
1.ª Administración central y regional.....	6.250.295,00			
2.ª Cuerpos armados.....	34.543.317,48			
3.ª Tropas especiales.....	176.615,93			
4.ª Establecimientos de instrucción militar.....	3.077.973,69			
5.ª Idem de industria.....	713.653,50			
6.ª Personal de Remonta y Servicios de recria, etc.	1.912.933,12			
7.ª Idem de Aeronáutica y servicios.....	7.165.008,00			
8.ª Idem con destino fuera de planilla.....	25.000,00			
9.ª Devengos independientes de sueldos y haberes.....	7.738.835,00			
10 Subvenciones.....	685.853,50			
11 Material de Centros y Dependencias.....	297.352,00			
12 Generales, Jefes y Oficiales, etc., Cuerpo y Cuartel de Invalidos.....	1.765.906,25			
Diversos.				
13 Experiencias.....	11.250,00			
14 Servicios del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército.....	96.616,75			
15 Material de Cuerpos y servicios de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.....	1.355.575,75			
16 Servicios de Ingenieros de Ferrocarriles y Automovilismo.....	50.000,00			
17 Idem de Intendencia.....	15.640.032,28			
18 Idem de Sanidad Militar.....	383.995,62			
19 Gastos diversos e imprevistos.....	172.559,00			
20 Gasolina, lubricantes y demás efectos de inmediato consumo para los automóviles del Ejército.....	793.750,00			
21 Adquisiciones y construcciones.....	2.702.385,00			
22 Accidentes del trabajo.....	43.750,00			
23 Junta Central de Vestuario. (Suprimido).....				
24 1.ª Tropas.....	191.250,00			
2.ª Obras de acuartelamiento.....	574.000,08			
3.ª Bases navales.....	3.535.050,00			
4.ª Aviación.....	1.494.600,45			
5.ª Campos de instrucción y tiro.....				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
25 Personal.....	4.532.706,38			
26 Material.....	369.360,00			
SERVICIOS DIVISIONARIOS DE CUERPO DE EJÉRCITO Y DE EJÉRCITO				
27 Personal.....	18.600.238,13			
28 Material.....	506.741,25			
CUERPOS ARMADOS.—DIVISIONES ORGÁNICAS Y TROPAS DE CUERPO DE EJÉRCITO Y DE EJÉRCITO				
29 Personal.....	95.786.365,13			
30 Material.....	5.944.321,50			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Creditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	67.402,28		67.402,28	67.402,18	62.402,18		00,10
529.125,00	529.125,00		529.125,00	517.885,93	517.883,73	2,20	11.239,07
3.888.125,00	45.911.297,44		45.911.297,44	44.031.381,68	43.690.056,66	341.325,02	1.879.915,76
	336.915,38		336.915,38	336.915,38	336.915,38		
3.888.125,00	46.248.212,82		46.248.212,82	44.368.297,06	44.026.972,04	341.325,02	1.879.915,76
6.250.295,00	6.250.295,00		6.250.295,00	5.566.228,12	5.489.218,67	86.910,05	684.066,88
34.543.317,46	34.543.317,46		31.543.317,46	31.065.073,82	30.027.270,55	1.037.803,27	3.478.243,64
1.56.615,93	1.56.615,93		156.615,93	144.420,06	143.828,97	591,09	12.195,87
3.017.913,69	3.017.913,69		3.017.913,69	2.311.510,86	2.219.758,06	91.752,80	706.402,33
713.653,50	713.653,50		712.653,50	408.290,35	389.093,96	19.196,39	305.363,15
1.012.933,12	1.012.933,12		1.912.933,12	1.535.467,03	1.485.467,03	50.000,00	377.466,09
7.165.008,00	7.165.008,00		7.165.008,00	6.963.322,87	6.143.011,90	820.310,97	201.585,13
25.000,00	25.000,00		25.000,00	20.914,76	20.914,76		4.085,24
7.738.835,00	7.738.835,00		7.738.835,00	6.816.046,34	6.756.448,98	59.597,36	922.788,66
685.833,50	685.833,50		685.833,50	623.127,84	620.637,84	2.500,00	62.695,66
297.852,00	297.852,00		297.852,00	295.632,77	295.632,77		2.219,23
1.765.906,25	1.765.906,25		1.765.906,25	1.765.882,00	1.765.882,00		24,25
11.250,00	11.250,00		11.250,00	11.102,40	8.964,50	2.137,90	147,60
96.616,75	96.616,75		96.616,75	96.139,96	96.139,96		476,79
1.355.575,75	1.355.575,75		1.355.575,75	1.287.099,44	1.268.693,27	18.406,17	68.476,31
50.000,00	50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00		
15.640.032,28	15.640.032,28		15.640.032,28	15.563.293,95	15.395.545,42	167.748,53	76.738,39
383.945,62	383.945,62		383.945,62	350.161,77	346.718,31	3.443,46	33.783,81
172.559,00	172.559,00		172.559,00	122.883,72	116.986,38	5.897,34	49.675,29
793.750,00	793.750,00		793.750,00	784.626,27	753.236,22	31.390,05	9.123,73
2.702.335,00	2.702.335,00		2.702.335,00	2.640.634,33	2.398.647,34	242.036,49	61.700,67
43.750,00	43.750,00		43.750,00	43.026,59	43.026,57		723,43
191.250,00	191.250,00		191.250,00	74.238,00	74.238,00		117.012,00
574.000,08	574.000,08		574.000,08	574.000,00	574.000,00		0,08
3.875.000,00	3.875.000,00		3.875.000,00	3.848.250,79	3.760.336,79	87.914,00	26.749,21
1.494.600,45	1.494.600,45		1.494.600,45	1.494.536,19	807.683,33	686.852,86	64,26
4.532.796,38	4.532.796,38		4.532.796,38	3.673.884,55	3.673.827,55	37,00	858.911,83
369.360,00	369.360,00		369.360,00	369.360,00	369.360,00		
18.600.238,13	18.600.238,13		18.600.238,13	14.616.601,48	14.610.076,98	6.524,50	3.983.636,65
506.741,25	506.741,25		506.741,25	491.305,55	491.155,48	150,07	15.435,70
95.786.365,13	95.786.365,13		95.786.365,13	88.088.230,53	88.070.822,97	17.407,56	7.698.134,60
5.944.321,50	5.944.321,50		5.944.321,50	5.940.372,04	5.907.699,69	32.682,35	3.949,46

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DIVISIONARIA				
<i>Caps.</i>				
31 Personal.—Establecimientos de instrucción militar.	13.284.032,80			
32 Idem.—Cuerpo y Cuartel de Inválidos.....	4.935.025,50			
33 Asignaciones por residencia y representación, etcétera; dietas, pluses a quienes no correspondan dietas, etc.	23.396.964,75			
34 Material y demás gastos; subvenciones y otros gastos	6.197.059,50			
35 Propiedades y derechos del Estado.....	327.373,98			
36 Accidentes del trabajo.....	93.750,00			
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES Y TRANSMISIONES				
37 Material de Cuerpos de Infantería.....	2.737.500,00			
38 Idem de id. de Caballería	137.500,00			
39 Idem de id. de Artillería y servicios del Arma.....	8.902.834,10			
40 Idem y servicios de Cuerpos de Ingenieros.....	3.997.500,00			
41 Servicios de Aerostación y de Aviación.....	14.085.000,00			
SERVICIOS DE INTENDENCIA				
42 Subsistencias	55.004.447,63			
43 Remonta	3.400.000,00			
MATERIAL DE SANIDAD				
44 Medicina y Farmacia.....	1.953.781,88			
ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES				
45 Material, armamento y vestuario.....	29.565.475,00			
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
46 Obligaciones que carecen de crédito legislativo....	620.546,93			
Adic. Único. Aumento de 0,25 pesetas diarias en el haber de la clase de tropa de primera categoría, para mejora de alimentación.....	1.875.000,00		3.000.000,00	
Ad. 2.º Adquisiciones y construcciones de Artillería, obras de acuartelamiento y campos de instrucción.....				
Ad. 3.º Aportación del Ministerio para las obras ejecutadas en la construcción de un grupo de escuelas en el Campamento de Carabanchel.....				
	387.871.492,84		3.000.000,00	
Resultas de ejercicios cerrados.....				15.685.885,25
	387.871.492,84		3.000.000,00	15.685.885,25
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
MARINA MILITAR				
1.º Personal	979.473,00			
2.º Material	312.000,00			
DEPARTAMENTOS, BASES NAVALES PRINCIPALES, ARSENALES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS				
3.º Personal	6.793.915,00			
4.º Material	1.527.702,00			
5.º Cuerpos patentados, Cuerpos auxiliares, Cuerpos subalternos y situación de reserva.....	19.060.900,00			
FUERZAS NAVALES				
6.º Personal	24.552.709,00			
7.º Material	30.441.184,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anuales.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
30.000,00	13.284.032,80 4.965.025,50		13.284.032,80 4.965.025,50	10.835.254,25 4.963.409,31	10.659.284,45 4.962.229,31	175.969,80 1.180,00	2.448.778,55 1.616,19
	23.396.964,75		23.396.964,75	18.126.378,44	17.387.195,81	539.182,63	4.970.586,31
120.000,00	6.197.059,50 327.373,98 213.750,00		6.197.059,50 327.373,98 213.750,00	5.989.966,44 294.363,82 177.649,52	5.943.951,54 288.211,40 152.562,42	46.014,90 6.152,42 25.087,10	207.093,06 33.010,16 36.100,48
	2.737.500,00 187.500,00 8.902.834,10 3.907.500,00 14.085.000,00		2.737.500,00 187.500,00 8.902.834,10 3.907.500,00 14.085.000,00	2.571.487,09 178.562,65 8.699.456,15 3.802.933,27 13.552.145,42	2.405.347,75 152.816,30 7.883.784,39 3.222.036,17 10.549.013,42	166.139,34 25.746,35 715.671,76 580.897,10 3.003.132,00	166.012,91 8.939,35 203.379,95 104.566,73 532.854,58
4.337.061,55	59.341.509,18 3.400.000,00		59.341.509,18 3.400.000,00	57.141.812,64 3.264.705,85	44.833.330,17 3.093.740,15	12.308.482,47 170.965,70	2.199.696,54 135.294,15
	1.953.781,88		1.953.781,88	1.410.476,16	1.195.301,97	215.172,19	543.307,72
	29.565.475,00		29.565.475,00	29.256.958,14	22.348.248,67	6.908.709,47	308.516,86
	620.546,93		620.546,93	605.344,43	602.145,58	3.198,85	15.202,50
	1.875.000,00		1.875.000,00	1.817.938,66	1.817.938,66		57.061,34
	3.000.000,00		3.000.000,00	7.723.674,93	6.542.150,06	1.181.524,87	276.325,07
33.338,14	33.338,14		33.338,14	33.338,14		33.338,14	
4.520.399,69	400.391.892,53		400.391.892,53	368.381.579,67	338.804.612,37	29.576.965,30	32.010.314,86
	15.685.885,25		15.685.885,25	15.685.885,25	15.633.885,25		
4.520.399,69	416.077.777,78		416.077.777,78	384.067.462,92	354.490.497,62	29.576.965,30	32.010.314,86
	979.473,00 312.000,00		979.473,00 312.000,00	872.609,30 311.909,24	868.368,55 311.284,24	1.240,75 625,00	106.863,70 90,76
	6.973.915,00 1.527.702,00		6.973.915,00 1.527.702,00	6.867.550,54 1.300.865,12	6.787.842,93 1.012.146,24	79.707,61 288.718,88	106.364,46 226.336,88
	19.060.900,00		19.060.900,00	18.209.501,32	17.510.833,28	693.668,04	851.398,68
	24.552.709,00 30.441.184,00		24.552.709,00 30.441.184,00	24.513.386,99 25.456.294,85	23.520.248,79 15.613.620,25	993.138,20 9.842.674,60	39.322,01 4.984.889,15

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por obligaciones liquidadas y no canceladas en presupuestos anteriores
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
INFANTERÍA DE MARINA				
Caps.				
3.º Personal	1.818.996,00			
9.º Material	625.545,25			
ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN				
10 Personal	2.759.403,75			
11 Material	344.773,00			
GASTOS DIVERSOS				
12 Personal	5.958.009,00			
12 Material	15.100.790,00			
24 Accidentes del trabajo	25.000,00			
15 Ejercicios cerrados	1.135.715,00			
Añ. 1.º Nuevas construcciones, bases navales y otras atenciones	51.905.285,00			
MARINA CIVIL				
<i>Dirección general de Navegación y servicios auxiliares.</i>				
1.º Personal	5.300.316,25			
2.º Material, subvenciones y primas	61.210.193,00	229.500,00		
<i>Instituto Español de Oceanografía.</i>				
3.º Personal	163.598,44			
4.º Material	81.342,77			
INTERVENCIÓN CIVIL				
1.º Personal	491.675,00			
2.º Material	10.000,63			
Añ. 1.º Indemnización a D. Horacio Echevarrieta				
	230.775.916,46	229.500,00		
Resultas de ejercicios cerrados				11.440.275,20
	230.775.916,46	229.500,00		11.440.275,20
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	4.027.350,00			
2.º Beneficencia	605.038,05			
3.º Sanidad	3.758.892,50			
DEPENDENCIAS CENTRALES				
4.º Material	3.177.739,00			
1.º Moblaje y obras del Ministerio	60.000,00			
Beneficencia.				
6.º Gastos diversos	2.266.825,00			
Sanidad.				
7.º Material	6.584.181,99			
Agic. Idem de Laboratorios e Institutos				
6.º Protección a la infancia y Tribunales tutelares de menores	1.254.500,00			

Incrementos por créditos suple- torios y extram- dinarios.	TOTAL	Créditos asignados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.818.996,00 625.545,25		1.818.996,00 625.545,25	1.808.575,14 615.890,01	1.788.586,23 591.744,09	19.985,91 25.145,92	10.420,36 9.655,24
	2.759.403,75 344.773,00		2.759.403,75 344.773,00	1.989.887,05 317.236,99	1.920.757,63 294.400,00	69.129,42 22.866,99	769.516,70 27.506,01
900.000,00	6.458.000,00 15.100.790,00 25.000,00 1.133.115,00 51.905.285,00		6.458.000,00 15.100.790,00 25.000,00 1.133.115,00 51.905.285,00	6.733.452,27 11.001.524,46 25.000,00 1.133.014,40 51.744.665,61	5.693.147,22 9.057.368,61 24.968,15 1.133.014,40 51.744.665,61	1.040.305,05 1.944.155,85 31,85	124.547,73 4.099.265,54 160,60 160.619,59
7.000.000,00	5.300.316,25 68.439.693,00	229.500,00	5.300.316,25 68.210.193,00	3.910.391,27 67.270.233,69	3.866.696,45 69.626.452,78	103.694,82 7.643.780,91	1.130.424,98 1.169.459,31
	163.598,44 81.342,77		163.598,44 81.342,77	142.214,02 81.342,77	142.214,02 81.342,77		21.384,42
	491.675,00 10.000,00 204.137,84		491.675,00 10.000,00 204.137,84	436.503,90 3.836,10 204.137,84	435.391,97 3.836,10 204.137,84	1.116,93	35.166,10 1.163,93
204.137,84	239.109.554,30	229.500,00	238.880.054,30	224.955.057,88	202.178.068,15	22.776.989,73	13.924.996,42
8.104.137,84	11.440.275,20		11.440.275,20	11.440.275,20	11.440.275,20		
8.104.137,84	250.549.820,50	229.500,00	250.320.320,50	236.395.333,08	213.618.343,35	22.776.989,73	13.924.996,42
8.000,00	4.035.350,00 605.038,05		4.035.350,00 605.038,05	3.887.689,54 591.311,49	3.885.229,90 591.311,49	2.461,64	147.660,46 15.726,56
12.000,90	3.750.802,50		3.750.802,50	3.445.442,73	3.438.559,01	6.883,72	305.359,77
250.000,00	3.427.739,00 60.000,00		3.427.739,00 60.000,00	3.370.560,60 59.629,25	3.370.409,54 59.629,25	151,06	57.173,46 370,73
	2.266.825,00		2.266.825,00	2.235.105,68	2.232.869,56	2.236,12	51.719,39
	6.584.181,99		6.584.181,99	6.252.153,00	6.154.417,04	97.740,96	352.023,96
	1.254.500,00		1.254.500,00	1.254.318,33	1.254.318,33		181,67

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Capa. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
9.º	Personal	1.457.436,48			
10	Vigilancia y Seguridad.....	46.647.415,00			
11	Inspecciones provinciales de Sanidad.....	47.500,00			
12	Sanidad exterior.....	182.750,00			
<i>Material.</i>					
13	Gobiernos de provincia.....	755.000,00			
14	Alquileres y obras.....	455.009,00			
15	Vigilancia y Seguridad. Gastos diversos.....	8.777.357,50			
<i>Sanidad exterior.</i>					
16	Gastos diversos	4.896.874,00			
17	Obligaciones impuestas.....	10.000,00			
18	GACETA DE MADRID y <i>Guía Oficial de España</i>	1.450.600,00			
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES					
19	Personal (Suprimido.).....				
20	Material (Suprimido.).....				
21	Palacio de Comunicaciones. (Suprimido.).....				
22	Locales				
23	Administración Central y Caja Postal de Ahorros. (Suprimido.)				
24	Material de Oficinas centrales. (Suprimido.).....				
CORREOS					
25	Personal (Suprimido.).....				
26	Material (Suprimido.).....				
27	Gastos diversos. (Suprimido.).....				
28	Dietas, gratificaciones, gastos de viaje y eventuales.				
TELÉGRAFOS					
29	Personal (Suprimido.).....				
30	Material de oficinas, (Suprimido.).....				
31	Personal de la Administración provincial. (Suprimido.)				
32	Material (Suprimido.).....				
33	Gastos diversos y eventuales. (Suprimido.).....				
GUARDIA CIVIL					
34	Acuartelamiento	10.395.720,92			
35	Personal	102.572.762,11			
36	Material dactiloscópico y de escritorio.....	59.000,00			
37	Provisión de pienso y utensilio.....	4.577.124,42			
SERVICIOS POSTALES EN ANDORRA					
38	Personal (Suprimido.).....				
39	Material y gastos diversos. (Suprimido.).....				
40	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.090,00			
BENEFICENCIA					
41	Reparación en los establecimientos de Beneficencia general y ampliación.....	178.275,76			
42	Construcción de coches correos. (Suprimido.).....				
43	Red telegráfica y telefónica. (Suprimido.).....				
GUARDIA CIVIL					
44	Reposiciones. (Suprimido.).....				
45	Adquisiciones	1.625.000,00			
46	Ejercicios cerrados.....	14.896,32			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
3.559.488,20	1.457.436,48 50.206.903,20 47.500,00 182.750,00		1.457.436,48 50.206.903,20 47.500,00 182.750,00	1.381.063,59 45.156.932,92 44.097,25 128.720,68	1.379.617,39 45.127.003,83 37.359,15 127.639,98	1.446,20 29.929,09 6.733,10 1.080,70	76.372,85 5.043.970,23 3.402,75 54.029,32
4.428.404,80	755.000,00 455.000,00 13.205.761,30		755.000,00 455.000,00 13.205.761,80	7.540.078,59 453.918,63 13.035.739,46	754.078,59 447.106,21 12.746.044,53	6.812,42 289.694,93	921,41 1.081,37 170.022,34
	4.896.874,00 10.000,00 1.450.000,00		4.896.874,00 10.000,00 1.450.000,00	4.759.261,77 3.909,60 1.432.494,55	4.659.991,51 3.909,60 1.416.883,75	99.270,26 15.610,50	137.612,23 6.090,40 17.505,45
3.000.000,00	13.395.720,92 102.572.762,11 59.000,00 4.577.124,42		13.395.720,92 102.572.762,11 59.000,00 4.577.124,42	11.755.326,13 101.244.043,26 58.124,92 4.539.627,84	11.364.583,35 101.219.452,92 58.124,92 4.527.032,56	390.742,83 24.590,34 12.595,48	1.640.394,74 1.328.718,35 875,08 37.496,58
	50.000,00		50.000,00	21.906,71	21.906,71		28.093,29
	178.275,76		178.275,76	178.272,51	173.837,20	4.435,31	5,25
	1.625.000,00 14.896,82		1.625.000,00 14.896,82	1.621.195,00 14.530,08	14.530,08	1.621.195,00	3.805,00 366,74

DESIGNACION DE LOS GASTOS		RUBROS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por obligaciones hechas y no satisfechas en presupuestos anteriores
		Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones especiales		
Capa.	SANIDAD				
47	1.º Sanidad	395.388,87			
	COMUNICACIONES				
	2.º Construcciones				
	GUARDIA CIVIL				
	3.º Construcciones	17.515,19			
	GASTOS POR UNA SOLA VEZ				
	45. Instalación del Sanatorio de Torremolinos.....	175.000,00			
Ad. 1.º	Subsidio, paro torzoso, tormentas y otras calamidades	6.352.600,00			
Ad. 2.º	Para hacer efectivas cantidades no satisfechas en el año 1931.....				
Ad. 3.º	Para los sueldos, residencia y gastos de representación de los Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla				
Ad. 4.º	Adquisición de 160 caballos para los nuevos escuadrones de Seguridad.....				
Ad. 5.º	Obras de adaptación en el edificio de la Jefatura de Seguridad, en Barcelona.....				
Ad. 6.º	Vehículos y organización de la Dirección de Seguridad				
Ad. 7.º	Sueldo del Director general de Beneficencia.....				
Ad. 8.º	Gastos de la Secretaría de la Dirección general de Beneficencia				
Ad. 9.º	Material de la Dirección general de Beneficencia...				
Ad. 10.	Instalación en el Ministerio de la Gobernación de la inspección general de la Guardia civil.....				
Ad. 11.	Propietarios de automóviles, de los que se hizo cargo el Parque móvil de la Dirección de Seguridad.				
		212.506.453,61			
	Resultas de ejercicios cerrados				3.022.005,84
		212.506.453,61			3.022.005,84
SECCION SEPTIMA					
Ministerio de Obras públicas.					
1.º	Personal de las dependencias del Ministerio y plantillas generales de los Cuerpos.....	11.837.281,25			
2.º	Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la Administración central.....	172.500,00			
3.º	Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	808.531,25			
4.º	Gastos de escritorio y material de las oficinas provinciales	249.160,00			
5.º	Servicios generales y especiales del Ministerio.....	608.500,00			
6.º	Montes, pesca y caza. (Suprimido.).....				
7.º	Montes y pesca. (Suprimido.).....				
Minas y Combustibles.					
8.º	Servicios generales. (Suprimido.).....				
9.º	Servicios centrales y provinciales.....				
10	Servicios diversos de Obras públicas y de Ferrocarriles y Tranvías.....	691.500,00			
11	Carreteras y caminos vecinales.....	77.133.416,00			
12	Ferrocarriles	6.804.520,00			
13	Obras y Servicios hidráulicos.....	3.555.000,00			
14	Puertos, faros y balizas.....	2.623.500,00			
15	Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
16	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
17	Minas y combustibles. — Investigaciones. (Suprimido.)				
18	Carreteras.—Obras nuevas	35.149.073,89			
19	Caminos vecinales.....	16.067.153,80			

Aumento por créditos especiales y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Equidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	395.388,37		395.388,37	387.324,24	387.324,24		8.064,63
	17.515,19		17.515,19	14.391,91	14.391,91		3.123,28
	175.000,00		175.000,00	154.918,05	154.918,05		20.081,94
	6.352.000,00		6.352.000,00	5.788.509,11	5.788.509,11		563.490,89
160.694,60	160.694,60		160.694,60	160.694,60	160.694,60		
34.916,65	34.916,65		34.916,65	20.318,99	20.318,99		14.597,75
320.000,00	320.000,00		320.000,00	319.208,00	319.208,90		792,00
354.390,70	354.390,70		354.390,70	238.087,05	238.087,05		116.303,65
5.250.000,00	5.250.000,00		5.250.000,00	1.605.714,95	1.605.714,95		3.644.285,05
6.000,00	6.000,00		6.000,00	4.350,00	4.350,00		1.150,00
2.500,00	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00		
4.000,00	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		
46.000,00	46.000,00		46.000,00	46.000,00	46.000,00		
404.000,00	404.000,00		404.000,00	404.000,00		404.000,00	
17.840.394,45	230.646.848,06		230.646.848,06	216.829.975,98	213.312.361,02	3.017.614,96	13.816.372,08
	3.022.005,84		3.022.005,84	3.022.005,84	3.022.005,84		
17.840.394,45	233.668.853,90		233.668.853,90	219.851.981,82	216.834.366,86	3.017.614,96	13.816.872,08
	11.837.281,25		11.837.281,25	11.050.731,93	11.051.769,22	8.964,71	776.549,32
	172.500,00		172.500,00	162.499,83	162.499,83		10.000,17
	808.531,25		808.531,25	739.954,32	739.954,32		68.576,93
	249.100,00		249.100,00	239.148,64	239.148,64		9.951,36
	608.500,00		608.500,00	603.413,84	599.951,34	3.452,50	5.086,16
	691.500,00		691.500,00	528.322,58	469.867,87	58.454,71	163.177,42
	77.133.416,00		77.133.416,00	76.993.652,13	75.413.668,40	1.555.983,73	133.763,87
	6.604.520,00		6.604.520,00	6.540.447,19	6.537.310,10	2.637,00	64.072,90
	3.855.000,00		3.855.000,00	2.864.732,19	2.821.044,39	43.687,79	966.267,82
	2.628.500,00		2.628.500,00	2.481.898,80	2.475.923,25	5.975,55	146.601,20
	10.000,00		10.000,00	7.925,00	7.925,00		2.075,00
	50.000,00		50.000,00	24.089,15	24.089,15		25.910,85
	35.149.073,89		35.149.073,89	32.487.862,32	29.580.780,79	2.907.081,53	2.661.211,57
	16.067.153,80		16.067.153,80	16.061.753,75	16.061.753,75		5.460,04

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Caps.				
20 Puertos, faros y balizas.....	19.487.000,00			
21 Obras y Servicios hidráulicos.....	12.723.000,00			
22 Habitación de dependencias en el edificio del Ministerio.....	50.000,00			
23 Ejercicios cerrados	215.158,98			
24 Dotación de los organismos de régimen autónomo.....	250.449,47			
<i>Obras Públicas.</i>				
25 Servicios de Canarias	2.534.000,00			
26 Atenciones de servicios de ferrocarriles.....	50.000,00			
27 Congresos, Exposiciones y Oficinas internacionales.....	15.500,00			
<i>Obras públicas.—Crédito reintegrable.</i>				
28 Replanteos y liquidaciones.....	465.000,00			
29 Reintegro al Circuito Nacional de Firms Especiales de anticipos efectuados por el mismo.....	13.968,66			
30 Organismos autónomos y Circuito Nacional de Firms Especiales.....	163.796.135,00			
31 Plan de obras y servicios a cargo del Consejo Superior de Ferrocarriles.....	146.838.470,50			
Ad. 1.º Entregas al Consejo Superior de Ferrocarriles.....	3.101.238,29			
Ad. 2.º Para la ejecución en Andalucía, Murcia, la Mancha y plazas de Ceuta y Melilla, de obras públicas nuevas y de intensificación de trabajo en las que se hallan en ejecución.....	136.927.000,00			
Ad. 3.º Subsecretaría y Dirección general de Obras Hidráulicas.—Personal				
Ad. 4.º Subsecretaría y Dirección general de Obras Hidráulicas.—Material				
Ad. 5.º Continuación de obras de ferrocarriles en construcción durante los meses de Abril, Mayo y Junio...				
	642.331.995,09			
Resultas de ejercicios cerrados.....				8.593.907,80
	642.331.995,09			8.593.907,80
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	5.225.000,00			
2.º Material de oficina.....	303.375,00			
3.º Gastos diversos.....	5.351.500,00			
<i>Primera Enseñanza.</i>				
4.º Personal	171.854.223,75			
5.º Material	11.126.050,00			
6.º Gastos diversos.....	2.893.750,00			
<i>Segunda Enseñanza.</i>				
7.º Personal	9.776.475,00	227.901,22		
8.º Material y gastos diversos.....	890.300,00	627.162,50		
ENSEÑANZA SUPERIOR				
<i>Universidades.</i>				
9.º Personal	10.440.546,87			
10 Material y gastos diversos.....	4.092.450,00			
<i>Escuelas especiales.</i>				
11 Personal	2.536.530,00			
12 Material y gastos diversos.....	275.000,00			

Anumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	19.487.000,00 12.723.000,00		19.487.000,00 12.723.000,00	16.752.733,34 6.533.337,72	14.357.535,97 6.246.859,44	2.395.197,37 286.478,28	2.734.286,66 6.189.662,28
	50.000,00 215.158,98 250.449,47		50.000,00 215.158,98 250.449,47	45.553,46 214.328,84 243.428,36	45.553,46 209.526,99 243.428,35	5.301,85	4.446,54 330,14 7.021,12
	2.534.000,00 50.000,00 15.500,00		2.534.000,00 50.000,00 15.500,00	2.533.996,00 50.000,00 10.500,00	2.533.996,00 50.000,00 6.000,00	4.500,00	4,00 5.000,00
	465.000,00 13.966,66		465.000,00 13.966,66	370.458,15 13.966,66	370.458,15 13.966,66		94.541,85
	163.796.135,00		163.796.135,00	160.812.849,38	160.252.494,63	560.354,75	2.983.285,62
	146.838.470,50 3.101.238,29		146.838.470,50 3.101.238,29	79.250.174,80 2.532.659,82	67.857.791,79 2.532.657,82	11.392.383,01	67.583.295,70 568.580,47
	136.927.000,00		136.927.000,00	119.408.867,48	118.511.317,19	897.050,29	17.518.132,53
28.066,65	28.066,65		28.066,65	26.299,96	26.299,96		1.766,69
7.500,00	7.500,00		7.500,00	7.500,00	7.500,00		
20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00	19.351.456,23	19.351.456,23		648.543,77
20.035.566,65	66.367.561,74		66.367.561,74	558.961.039,77	538.833.526,70	20.127.513,07	103.406.521,97
	8.593.907,80		8.593.907,80	8.593.907,80	8.593.907,80		
20.035.566,65	670.961.469,54		670.961.469,54	567.554.947,57	547.427.434,50	20.127.513,07	103.406.521,97
	5.225.000,00 303.375,00 6.338.846,42		5.225.000,00 303.375,00 6.338.846,42	5.105.709,27 293.751,76 5.598.357,04	5.103.933,43 246.418,43 4.875.684,36	1.770,84 52.333,33 722.672,68	119.290,73 4.623,24 710.439,38
987.346,42	171.854.223,75 11.126.050,00 2.393.750,00		171.854.223,75 11.126.050,00 2.393.750,00	165.878.381,05 9.674.636,48 2.165.593,87	164.692.693,35 9.504.620,13 1.944.659,71	1.185.687,70 170.016,35 220.934,16	5.975.842,70 1.451.413,52 228.156,13
	10.004.376,22 1.517.462,50	627.162,50 227.901,22	9.377.213,72 1.289.561,28	8.581.053,70 1.280.128,17	8.398.877,15 1.244.190,67	182.176,55 35.937,50	796.160,02 9.433,11
	10.440.546,87 4.092.450,00		10.440.546,87 4.092.450,00	9.792.199,49 4.092.449,49	9.541.967,39 4.043.282,83	250.230,10 49.166,66	648.349,38 0,51
	2.536.530,00 275.000,00		2.536.530,00 275.000,00	2.271.154,42 272.383,81	2.267.952,77 269.758,81	3.201,65 2.625,00	265.375,38 2.616,19

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS COMPLEMENTARIOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Caps. Bellas Artes.				
13 Personal	4.423.653,00			
14 Material y gastos diversos.....	1.916.875 00			
ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS				
<i>Academias.</i>				
15 Personal	72.000,00			
16 Material y subvenciones.....	406.000,00			
<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>				
17 Personal	2.372.437,50			
18 Material y gastos diversos.....	1.361.812,50			
<i>Construcciones civiles y monumentos.</i>				
19 Personal	295.200,00			
20 Material y gastos diversos.....	142.125,00			
21 Auxilios y subvenciones.....	1.607.787,50			
22 Accidentes del trabajo.....	3.750,00			
23 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
24 Obras	817.875,00			
25 Ejercicios cerrados.....	514.195,47			
26 Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	20.746.100,65			
<i>Servicios de enseñanza en Marruecos.</i>				
Ad. 1.º Personal	161.900,00			
Ad. 2.º Material	73.820,00			
<i>Enseñanza profesional.</i>				
Ad. 3.º Personal	1.921.000,00			
Ad. 4.º Material	283.750,00			
Ad. 5.º Auxilios y subvenciones.....	506.750,00			
Ad. 6.º Residencia de inválidos del trabajo.....	819.761,00			
<i>Personal.</i>				
Ad. 7.º Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	458.687,50			
Ad. 8.º Material y gastos diversos.....	757.500,00			
<i>Personal.</i>				
Ad. 9.º Escuela especial de Ingenieros de Montes y Minas	313.250,00			
Ad. 10 Material	9.000,00			
Ad. 11 Gastos diversos.....	425.500,00			
Ad. 12 Dotación de organismos de régimen autónomo y becas de alumnos.....	869.550,00			
Ad. 13. Escuelas de Veterinaria.—Personal.....	722.437,50			
Ad. 14. Idem id.—Material y gastos diversos.....	190.875,00			
Ad. 15. Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926. Continuación de las obras de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.....	538.000,00			
Ad. 16. Haberes del Conservador del Tesoro artístico nacional				
Ad. 17. Congreso Internacional de Cirujía.....				
Ad. 18. Haberes de profesores de los Colegios de las Compañías de Jesús incautadas.....				
Ad. 19. Gastos del primer trimestre de la Exposición nacional de Bellas Artes.....				
Ad. 20. Dietas del Consejo de Instrucción pública.....				
Ad. 21. Acumulación de Cátedras de Institutos.....				
Ad. 22. Personal de la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica en el primer trimestre de 1932.				
Ad. 23. Diferencia de sueldo a profesores de Escuelas Normales.—Ejercicio 1919-20				
Ad. 24. Idem id.—Ejercicio 1931.....				
Ad. 25. Consolidación del edificio de la Escuela de Veterinaria de Madrid.....				

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos aprobados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Costos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
37.997,46	4.423.653,00 1.954.872,46		4.423.653,00 1.954.872,25	4.036.942,72 1.935.369,25	4.024.780,92 1.923.151,95	12.161,80 12.210,00	382.710,28 19.502,51
	72.000,00 406.000,00		72.000,00 406.000,00	69.364,67 405.875,98	69.364,67 405.875,98		2.635,33 121,02
	2.372.437,50 1.361.812,50		2.372.437,50 1.361.812,50	2.362.125,65 1.353.686,92	2.361.792,32 1.290.994,77	333,33 62.691,25	10.311,85 8.126,43
	295.200,00 142.125,00 1.607.787,50 3.750,00 50.000,00 20.817.875,00 514.195,47		295.200,00 142.125,00 1.607.787,50 3.750,00 50.000,00 20.817.875,00 514.195,47	173.016,87 130.406,61 1.561.995,90 34.984,53 6.238.282,77 514.195,47	172.238,26 130.406,61 1.443.183,40 34.984,53 704.210,26 487.297,49	772,61 113.812,50 5.474.042,51 26.197,98	122.189,13 11.718,99 45.791,69 3.750,00 15.015,47 14.549.592,23
20.000.000,00	20.817.875,00 514.195,47		20.817.875,00 514.195,47	6.238.282,77 514.195,47	704.210,26 487.297,49	5.474.042,51 26.197,98	14.549.592,23
	20.746.100,65		20.746.100,65	18.533.441,09	17.933.441,09	600.000,00	2.212.659,56
	161.900,00 73.820,00		161.900,00 73.820,00	152.900,00 20.939,95	50.000,00	102.900,00 20.939,95	9.000,00 52.886,05
	1.921.000,00 283.750,00 606.750,00 819.761,00		1.921.000,00 283.750,00 606.750,00 819.761,00	1.792.498,82 283.749,85 603.097,83 817.890,99	1.791.609,91 283.390,00 542.628,73 817.820,99	888,92 359,85 60.469,15	128.501,17 0,15 3.652,12 1.870,01
	458.687,50 757.500,00		458.687,50 757.500,00	434.601,25 757.421,22	434.598,76 757.421,22	67,49	24.026,25 78,78
	318.250,00 9.000,00 425.500,00		318.250,00 9.983,90 425.500,00	305.297,97 9.980,10 425.468,25	305.297,97 9.000,00 425.468,25		12.952,03 31,75
	869.550,00 722.437,50 190.875,00		869.550,00 722.437,50 190.875,00	829.552,10 520.503,40 120.861,74	869.553,00 560.503,40 160.085,01	20.776,73	161.934,10 10.013,26
	538.000,00		538.000,00	437.499,95	437.499,28		100.500,02
14.000,00 50.000,00	14.000,00 50.000,00		14.000,00 50.000,00	14.000,00 50.000,00	14.000,00 50.000,00		
137.166,66	137.166,66		137.166,66	98.725,89	98.725,89		38.440,77
53.615,00 37.732,04 113.500,00	53.615,00 37.732,04 113.500,00		53.615,00 37.732,04 113.500,00	53.615,00 37.732,04 74.693,04	53.615,00 37.732,04 74.693,04		38.806,96
3.399,86	3.399,86		3.399,86	3.399,86	3.399,86		
1.351,46 7.500,00	1.351,46 7.500,00		1.351,46 7.500,00	1.351,46 7.433,00	1.351,46 7.433,00		67,90
78.675,00	78.675,00		78.675,00	46.944,80	46.944,80		31.730,20

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Caps.				
Ad. 26. Medalla de honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1930.....				
Ad. 27. Haberes de D. Pedro Alonso Higuera.....				
	267.151.793,24	855.063,72		
Ejercicios cerrados				4.279.331,24
	267.151.793,24	855.063,72		4.279.331,24
SECCION NOVENA				
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.				
1.º Personal	3.417.229,01			
2.º Material y alquileres.....	1.184.620,00			
3.º Servicios especiales.....	6.039.000,00			
4.º Auxilios, subvenciones y subsidios.....	2.127.152,33			
5.º Organismos dependientes del Ministerio.....	22.560.364,96			
6.º Organos consultivos.....	328.187,50			
7.º Anticipos reintegrables	50.000,00			
8.º Exposición Internacional de Barcelona.....	900.000,00			
Ad. 1.º Delegaciones provinciales de Trabajo.....	37.500,00			
Ad. 2.º Acción social de la Marina.....	312.500,00			
Ad. 3.º Ejercicios cerrados	593,05			
Ad. 4.º Política social inmobiliaria.....	36.467.545,62			
	73.424.767,47			
Resultas de ejercicios cerrados.....				2.847.950,74
	73.424.767,47			2.847.950,74
SECCION DECIMA				
Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal	11.319.955,00			
2.º Material	655.125,00			
<i>Administración provincial.</i>				
3.º Personal	874.625,00			
4.º Material	594.750,00			
5.º Gastos diversos.....	918.666,67			
6.º Servicios generales y especiales.....	11.179.868,38			
<i>Servicios agrícolas en el Extranjero.</i>				
7.º Personal	110.000,00			
8.º Material y varios.....	28.000,00			
9.º Servicios generales y especiales.....	492.750,00			
10. Comisión permanente española de Electricidad.....	22.100,00			
11. Auxilios y subvenciones.....	390.750,00			
12. Congresos, Exposiciones, Certámenes y Oficinas Internacionales	473.750,00			
<i>Dirección general de Industria.</i>				
13. Personal	30.625,00			
14. Material	875.000,00			
15. Primas a la industria textil.....	1.625.000,00			
16. Fomento de la sericultura e industrias sericícola y sedera	1.412.500,00			
Ad. 1.º Para el pago de gratificaciones del personal del Servicio provincial de Abastos durante el segundo semestre de 1931 (suprimido).....				

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
25.000,00 31.003,33	25.000,00 31.003,33		25.000,00 31.003,33	25.000,00 31.003,33	25.000,00 31.003,33		
21.578.292,23	289.585.149,19	855.063,72	288.730.085,47	260.485.722,91	251.095.351,32	9.390.371,59	28.244.362,56
	4.279.331,24		4.279.331,24	4.279.331,24	4.279.331,24		
21.578.292,23	293.864.480,43	855.063,72	293.009.416,71	264.765.054,15	255.374.682,56	9.390.371,59	28.244.362,56
	3.417.299,01		3.417.299,01	2.310.488,88	2.296.723,73	13.765,15	1.106.810,13
	1.184.620,00		1.184.620,00	1.184.605,77	1.184.105,77	500,00	14,23
	6.039.000,00		6.039.000,00	5.991.020,70	4.810.897,59	1.180.123,11	47.979,30
	2.127.152,33		2.127.152,33	1.807.657,43	680.005,85	1.127.651,53	319.494,90
	22.560.364,96		22.560.364,96	22.508.969,14	22.436.819,14	72.150,00	51.395,82
200.000,00	528.187,50		528.187,50	507.139,59	488.072,93	19.066,66	21.047,91
	50.000,00		50.000,00	23.152,99	23.152,99		26.847,01
	900.000,00		900.000,00	900.000,00	900.000,00		
	37.500,00		37.500,00	37.497,75	37.497,75		2,25
1.700,00	312.500,00		312.500,00	312.500,00	312.500,00		
	2.298,05		2.298,05	2.269,45	2.269,45		28,60
	36.467.545,62		36.467.545,62	12.735.229,30	8.999.812,63	3.735.416,67	23.732.316,32
201.700,00	73.626.467,47		73.626.467,47	48.320.531,00	42.171.857,83	6.148.673,17	25.305.936,47
	2.847.959,74		2.847.959,74	2.847.959,74	2.847.959,74		
201.700,00	76.474.427,21		76.474.427,21	51.168.490,74	45.019.317,57	6.148.673,17	25.305.936,47
	11.319.955,00		11.319.955,00	10.247.505,24	10.078.514,23	168.990,96	1.072.449,76
	655.125,00		655.125,00	652.872,96	642.083,31	10.789,65	2.252,04
	874.625,00		874.625,00	802.357,42	802.357,42		72.267,58
	594.750,00		594.750,00	565.138,47	551.215,52	13.922,95	29.611,53
	918.666,67		918.666,67	893.987,63	452.224,32	441.763,31	24.679,04
100.000,00	11.279.863,38		11.279.863,38	10.014.432,05	9.705.680,80	308.751,25	1.265.438,33
	110.000,00		110.000,00	110.000,00		110.000,00	
	28.000,00		28.000,00	28.000,00		28.000,00	
	492.750,00		492.750,00	480.520,93	439.622,14	40.898,84	12.229,02
	22.100,00		22.100,00	13.675,83	11.155,83	2.520,00	8.424,17
	390.750,00		390.750,00	342.741,63	113.991,63	228.750,00	48.008,37
	473.750,00		473.750,00	346.820,55	117.800,00	229.020,55	126.929,45
	30.625,00		30.625,00	25.184,79	25.184,79		5.440,21
	875.000,00		875.000,00	824.915,21	802.426,24	22.488,97	60.044,76
	1.625.000,00		1.625.000,00	1.625.000,00	1.625.000,00		
	1.412.500,00		1.412.500,00	1.412.500,00	1.412.500,00		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Capa.				
Ad. 2.º Para el pago de las asignaciones de material del Servicio provincial de Abastos durante el segundo semestre de 1931 (suprimido).....				
Ad. 3.º Para toda clase de gastos que produzca durante el segundo semestre de 1931 la relación de las Secciones provinciales de Abastos con la Central, incluso estadísticas e inspección (suprimido).....				
Ad. 4.º Servicios de Montes, Pesca y Caza, Minas y Combustibles y Ganadería e Industrias pecuarias.....	87.750,00			
Ad. 5.º Personal procedente del Ministerio de Obras públicas.....	6.736.562,50			
Ad. 6.º Direcciones generales de Montes, Pesca y Caza, Minas y Combustibles y Ganadería e Industrias pecuarias.....	127.300,00			
Ad. 7.º Gastos de personal de las Oficinas provinciales.....	4.099.737,50			
Ad. 8.º Gastos de escritorio y material de Oficina.....	270.225,00			
<i>Servicios generales y especiales.</i>				
Ad. 9.º Secretaría, Direcciones generales y Dependencias centrales.....	2.441.713,50			
Ad. 10 Servicios provinciales.....	10.698.069,92	250.000,00		
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
Ad. 11 Minas y combustibles, investigaciones mineras, etc.	1.781.350,00			
Ad. 12 Repoblación forestal.....	1.250.000,00	112.000,00		
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
Ad. 13. Inspección general de los servicios social-agrarios.	1.360.750,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
Ad. 14 Servicios especiales.....	297.388,00			
Ad. 15 Ejercicios cerrados.....	58.742,68			
Ad. 16 Diferencias de sueldo al personal procedente de Obras públicas.....				
Ad. 17 Instituto de Reforma agraria.....				
Ad. 18 Daños causados por el temporal en las provincias de Gerona y Zaragoza.....				
	60.213.054,15	362.000,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....				1.791.412,35
	60.213.054,15	362.000,00		1.791.412,35
SECCION UNDECIMA				
Ministerio de Hacienda.				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal.....	769.625,00			
2.º Material de las dependencias centrales del Ministerio.....	602.827,00			
<i>Administración provincial.</i>				
3.º Personal.....	873.000,00			
4.º Material.....	936.313,75			
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal.....	3.900,00			
6.º Material.....	1.500,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal general administrativo.....	36.837.900,00			
8.º Visitas y comisiones del servicio.....	260.000,00			
9.º Gastos de viaje.....	40.000,00			
10 Idem de movimiento de fondos.....	8.200.000,00			

Aumentos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios	TOTAL	Créditos anticipados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	87.750,00		87.750,00	84.966,59	84.966,59		2.783,41
	6.736.562,50		6.736.562,50	6.416.785,06	6.415.652,54	1.122,22	319.777,44
	127.300,00	113.400,00	127.300,00	126.223,07	126.223,07		1.077,93
	4.099.737,50		3.936.337,50	3.825.239,51	3.821.399,79	339,81	161.097,59
	270.225,00		270.225,00	263.174,25	262.724,25	450,00	7.050,75
	2.441.713,50	243.600,00	2.441.713,50	2.267.479,24	2.195.252,74	72.226,60	174.234,16
	10.948.069,92		10.699.469,92	10.274.412,76	10.079.661,31	194.751,45	425.057,16
	1.781.350,00		1.721.350,00	1.673.287,83	1.581.557,88	91.730,00	108.062,12
	1.362.000,00		1.362.000,00	1.327.645,44	1.327.645,44		34.354,56
	1.360.750,00		1.360.750,00	1.262.642,67	1.097.988,19	165.554,48	98.107,33
	297.388,00		297.388,00	297.388,00	297.388,00		
	58.742,68		58.742,68	58.741,68	56.247,10	2.494,58	1,00
	3.944,43		3.944,43	3.944,43		3.944,43	
	8.333.333,00		8.333.333,00	8.333.333,00	8.333.333,00	8.333.333,00	
	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	
	8.687.277,43	362.000,00	68.900.331,58	64.850.921,44	54.129.078,39	10.721.843,65	4.049.410,44
			1.791.412,35	1.791.412,35	1.791.412,35		
	8.687.277,43	362.000,00	70.691.743,93	66.642.333,79	55.920.490,74	10.721.843,05	4.049.410,14
	769.625,00		769.625,00	760.624,03	760.624,03		9.000,97
	602.827,00		602.827,00	602.827,00	602.827,00		
	873.000,00		873.000,00	870.284,91	866.211,29	4.973,52	2.715,09
	936.313,75		336.313,75	928.904,48	928.619,90	284,58	7.402,27
	8.900,00		8.900,00	8.843,09	8.843,09		56,91
	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		
	36.837.900,00		36.837.900,00	36.285.605,94	36.141.957,38	143.648,56	552.294,08
	260.000,00		260.000,00	137.365,52	127.365,52	10.000,00	122.634,48
	40.000,00		40.000,00	32.307,69	24.307,69	8.000,00	7.692,31
	8.200.000,00		8.200.000,00	8.169.197,51	8.169.019,71	907,80	300.972,18

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Capa.				
11 Compra y composición de mobiliario.....	325.000,00			
12 Gastos diversos.....	1.874.348,18			
13 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
14 Subvención del Estado al consorcio del puerto franco de Barcelona (Real decreto-ley núm. 1.491, de 11 de Junio de 1929).....	1.500.000,00			
15 Ejercicios cerrados.....	3.175,83			
Ad. 1.º Haberes de un Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, que desempeñó el cargo de Subdelegado de Hacienda en Linares.....	8.000,00			
Ad. 2.º Exposición Internacional de Barcelona.....	2.700.000,00			
Ad. 3.º Para indemnizar a D. José Coll y Verdura de la diferencia entre el precio de la venta libre y el de tasa de la harina que por orden de la Autoridad se le hizo facilitar durante los meses de Diciembre de 1918 a Junio de 1919.....				
	54.991.089,76			
Resultas de ejercicios cerrados.....				176.773,07
	54.991.089,76			170.773,07
SECCION DUODECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Premios de cobranza de las contribuciones e impuestos	16.735.000,00			
JUNTA SUPERIOR DEL CATASTRO				
2.º Personal	19.125,00			
3.º Material	2.500,00			
4.º Trabajos relativos a la riqueza agrícola, de montes y urbana	6.032.543,50			
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE				
5.º Gastos de acuñación de moneda.....	65.050,00			
6.º Idem de fabricación de efectos timbrados.....	1.284.180,00			
7.º Idem comunes a la acuñación de moneda y fabricación de efectos timbrados.....	149.000,00			
8.º Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios del servicio general, etc.	243.000,00			
9.º Impresiones y encuadernaciones varias.....	745.892,10			
10 Para pago de jornales al personal obrero con nombramiento de carácter fijo, de acuerdo con el Reglamento de la fábrica.....	2.888.000,00			
11 Para retiro de obreros de la fábrica.....	50.000,00			
<i>Cuerpo de Carabineros.</i>				
12 Personal	48.429.985,09			
13 Material	252.435,00			
14 Gastos diversos	9.347.953,56			
<i>Contribuciones directas.</i>				
15 Contribución territorial.....	1.130.000,00			
16 Idem Industrial	1.500.000,00			

Aumentos por créditos suple- marios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos sanados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	325.000,00		325.000,00	314.412,18	178.095,68	136.316,50	10.537,82
	1.874.843,18		1.874.348,18	1.608.667,06	1.486.213,79	122.448,27	266.181,12
	50.000,00		50.000,00	40.926,43	40.926,43		9.073,52
	1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00		
	3.175,83		3.175,83	3.175,83	3.175,83		
	8.000,00		8.000,00	2.666,66	2.666,66		5.333,34
	2.700.000,00		2.700.000,00	2.700.000,00	2.700.000,00		
	33.340,00		33.340,00	33.340,00	33.340,00		
33.340,00	55.024.429,76		55.024.429,76	54.001.378,56	53.575.699,15	425.679,23	1.023.051,38
33.340,00	170.773,07		170.773,07	170.773,07	170.773,07		
33.340,00	55.195.202,83		55.195.202,83	54.172.151,45	53.746.472,22	425.679,23	1.023.051,38
1.783.577,73	18.518.577,73		18.518.577,73	18.493.320,48	16.687.424,99	1.805.595,49	25.257,25
	19.125,00		19.125,00	19.119,98	19.119,98		5,02
	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00		
	6.032.543,50		6.032.543,50	5.707.775,15	5.547.612,94	160.162,21	324.768,55
	65.050,00		65.050,00	30.874,95	7.974,95	22.900,00	34.175,05
	1.284.180,00		1.284.180,00	996.455,81	956.833,81	39.622,00	287.724,19
	149.000,00		149.000,00	128.905,82	108.445,82	29.460,00	20.094,18
	243.000,00		243.000,00	228.011,52	186.378,99	41.652,53	14.988,48
	745.892,10		745.892,10	726.031,85	507.695,66	218.336,19	19.860,25
	2.888.000,00		2.888.000,00	2.661.826,90	2.661.826,90		226.173,10
	50.000,00		50.000,00	47.484,00	47.484,00		2.516,00
	48.429.085,09		48.429.085,09	48.399.752,44	47.967.434,01	432.318,43	29.332,65
	252.435,00		252.435,00	252.435,00	239.474,58	12.960,42	
	9.347.953,56		9.347.953,56	9.344.380,36	8.896.472,33	447.907,98	3.573,20
	1.130.000,00		1.130.000,00	557.849,09	557.849,09		572.150,91
	1.500.000,00		1.500.000,00	1.412.971,33	409.591,18	1.003.380,20	87.026,62

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Caps.				
17 Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	1.140.250,00			
18 Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes	50.000,00			
20 Gastos de investigación en general	275.000,00			
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
20 Aduanas	797.000,00			
21 Tirabre del Estado	9.600.000,00			
22 Impuesto de Transportes	580.000,00			
23 Impuestos sobre la pólvora y otros explosivos	100.000,00			
<i>Monopolios y Servicios explotados por la Administración.</i>				
24 Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	24.607.946,87			
25 Gastos de personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de petróleos	229.000,00			
26 Loterías	9.795.375,50			
27 Propiedades y derechos del Estado	1.829.715,50			
28 Impresiones y encuadernaciones	726.500,00			
29 Créditos a favor de las Corporaciones locales	200.000,00			
30 Alquileres	670.425,00			
31 Reformas tributarias	6.250,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
32 Permutas, construcciones, obras de reparación e instalación de edificios	2.997.810,34			
33 Ejercicios cerrados (suprimido)				
34 Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926	1.891.445,17			
Ad. 1.º Accidentes del trabajo	10.000,00			
Ad. 2.º Tabacos.—Ceuta y Melilla	1.000.000,00			
Ad. 3.º El Tesoro, en concepto de cánon por arrendamiento de la almadraza "Punta de la Isla", en los segundos semestres de los años 1917 a 1922				
Ad. 4.º Para devolver a la Academia Española, en representación de la Fundación docente "García Cabrejo", cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro público por el impuesto de Derechos reales				
	145.181.432,63			
Resultas de ejercicios cerrados				7.870.006,80
	145.181.432,63			7.870.006,80
SECCION DECIMOTERCERA				
<i>Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.</i>				
<i>Contribución territorial.</i>				
1.º Riqueza rústica	9.184.000,00			
2.º Idem urbana	22.632.675,00			
3.º Para abonar a los Ayuntamientos el exceso de las 16 centésimas del recargo de la contribución territorial sobre las atenciones de primera enseñanza. (Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926)	3.700.000,00			
<i>Contribución industrial.</i>				
4.º Para abonar a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos el 20 por 100 sobre las cuotas que percibir el Estado	30.000.000,00			

Aumentos per créditos suple- ditos y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos transitados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.140.250,00		1.140.250,00	1.016.884,90	1.015.369,94	1.514,96	123.365,10
	50.000,00		50.000,00	42.250,00	42.250,00		4.750,00
	275.000,00		275.000,00	269.305,73	241.935,69	27.370,04	5.694,27
	797.000,00		797.000,00	793.766,79	793.766,79		3.233,21
	9.600.000,00		9.600.000,00	9.349.556,35	9.349.556,35		250.443,15
	580.000,00		580.000,00	580.000,00	169.969,24	410.030,76	
	100.000,00		100.000,00	8.256,76	8.256,76		91.743,24
	24.607.946,87		24.607.946,87	23.524.151,30	19.274.208,33	4.249.942,97	1.033.795,57
	229.000,00		229.000,00	139.541,33	139.541,33		89.458,67
	9.796.375,50		9.796.375,50	9.573.689,00	9.555.889,00	17.860,00	222.686,50
210.397,00	1.840.094,50		1.840.094,50	1.834.094,50	1.656.926,85	177.167,65	6.000,00
	726.500,00		726.500,00	703.994,08	654.444,48	49.549,60	22.505,92
	200.000,00		200.000,00				200.000,00
	670.425,00		670.425,00	639.550,33	617.764,14	21.786,69	30.874,17
	6.250,00		6.250,00				6.250,00
	2.997.810,34		2.997.810,34	2.415.601,95	1.934.025,40	481.576,55	582.208,39
	1.891.445,17		1.891.445,17	1.881.759,21	1.440.357,96	441.401,25	9.685,96
	10.000,00		10.000,00	10.000,00	2.153,35	7.846,65	
	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	269.186,67	730.813,33	
216.000,00	216.000,00		216.000,00	216.000,00	216.000,00		
	191.737,25		191.737,25	191.737,25	191.737,25		
2.401.693,98	147.583.176,61		147.583.176,61	143.202.835,21	132.380.459,31	10.822.375,90	4.380.341,40
	7.870.006,30		7.870.006,30	7.870.006,30	7.370.006,80		
2.401.693,98	155.453.183,41		155.453.183,41	151.072.842,91	140.250.466,11	10.822.375,90	4.380.341,40
	9.134.000,00		9.134.000,00	8.318.207,33	8.197.931,95	120.275,38	855.792,67
	22.632.675,00		22.632.675,00	22.620.806,54	22.620.806,54		11.868,46
	3.700.000,00		3.700.000,00	3.699.184,41	3.699.184,41		815,59
	30.000.000,00		30.000.000,00	29.834.023,86	29.566.897,67	267.126,19	165.876,14

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumento por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Derechos reales y transmisión de bienes.</i>				
<i>Caps.</i>				
5.º Para abonar a las Diputaciones provinciales la equivalencia del suprimido recargo del 20 por 100 sobre el mismo. (Real decreto de 27 de Abril de 1926)	8.607.769,80			
6.º Timbre del Estado.....	7.627.805,88			
7.º Impuesto sobre Transportes. — Patente nacional de circulación de automóviles.....	28.000.000,00			
8.º Loterías	290.512.580,00			
9.º Primas en el comercio de tránsito del Valle de Arán (Real decreto de 10 de Agosto de 1925).....	115.000,00			
10 Impuesto sobre la venta de gasolina.....	5.855.900,00			
	406.235.730,68			
Resultas de ejercicios cerrados.....				3.484.481,92
	406.235.730,68			3.484.481,92
SECCION DECIMOCUARTA				
<i>Acción en Marruecos.</i>				
PRESIDENCIA				
<i>Dirección general de Marruecos y Colonias.</i>				
1.º Personal	328.432,50			
2.º Material	44.350,00			
<i>Consulado general en Tánger.</i>				
3.º Personal	44.825,00			
4.º Material	5.500,00			
5.º Instrucción pública (suprimido).....				
6.º Material de escuelas y subvenciones (suprimido)....				
7.º Sanidad	66.668,75			
8.º Gastos diversos.....	6.638.795,00			
9.º Construcción del Hospital de Tánger (suprimido)...				
10 Subvención del Tesoro español.....	26.600.000,00			
<i>Oficina mixta hispano-francesa de información en Tánger.</i>				
11 Personal y material.....	104.600,00			
<i>Gobierno de las Plazas de soberanía.</i>				
12 Personal. (Suprimido.).....				
13 Material. (Suprimido.).....				
14 Ejercicios cerrados.....	15.918,79			
15 Servicios desglosados del Presupuesto extraordinario aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.	850.000,00			
	34.699.090,04			
Resultas de ejercicios cerrados.....				51.017.454,96
	34.699.090,04			51.017.454,96
MINISTERIO DE LA GUERRA				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Personal y material.....	22.730.367,39			
2.º Devengos correspondientes a familias de indígenas fallecidos.....	5.000,00			

Incrementos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	8.607.769,80 7.627.805,88		8.607.769,80 7.627.805,88	8.607.769,80 6.426.920,48	8.607.769,80 6.426.920,48		1.200.885,40
1.700.000,00	29.700.000,00 290.512.580,00		29.700.000,00 290.512.580,00	29.693.388,86 259.989.390,07	29.679.788,65 258.296.868,00	13.600,21 1.092.522,07	6.611,14 30.523.189,93
	115.000,00 5.855.900,00		115.000,00 5.855.900,00	115.000,00 5.586.684,29	40.516,27 4.338.697,14	74.483,73 1.247.987,15	269.215,71
1.709.000,00	407.935.730,68		407.935.730,68	374.891.375,64	371.475.380,91	3.415.994,73	33.044.355,04
	3.484.481,92		3.484.481,92	3.484.481,92	3.484.481,92		
1.700.000,00	411.202.212,60		411.420.212,60	378.375.857,56	374.959.862,83	3.415.394,73	33.044.355,04
	328.432,50 44.350,00		328.432,50 44.350,00	297.655,33 44.349,87	295.855,33 44.349,87	1.800,00	30.777,17 00,13
	44.825,00 5.500,00		44.825,00 5.500,00	44.825,00 5.500,00	25.041,49 3.483,96	19.783,51 2.016,04	
	66.668,75 6.638.795,00 26.600.000,00		66.668,75 6.638.795,00 26.600.000,00	66.668,75 6.052.436,96 26.600.000,00	2.499,94 5.610.587,55 4.433.333,32	64.168,81 441.909,41 22.166.666,68	586.298,04
	104.600,00		104.600,00	104.600,00	8.233,29	96.216,71	
	15.918,79 850.000,00		15.918,79 850.000,00	15.918,79 848.200,00	15.167,21	751,58 848.200,00	1.800,00
	34.699.090,04		34.699.090,04	34.080.214,70	10.438.701,96	23.641.512,74	618.875,34
	51.017.454,96		51.017.454,96	51.017.454,96	51.017.454,96		
	85.716.545,00		85.716.545,00	85.097.669,66	61.456.156,92	23.641.512,74	618.875,34
	22.730.367,33		22.730.367,33	20.758.789,89	20.009.532,30	749.257,59	1.371.577,44
	5.000,00		5.000,00	3.132,96	3.132,96		1.867,04

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Diversos.</i>				
Caps.				
3.º Servicios de Artillería.....	280.500,00			
4.º Servicios de Ingenieros.....	1.040.000,00			
5.º Servicios de Intendencia y de derechos y propiedades del Estado.....	8.877.915,99			
6.º Servicios de Sanidad Militar.—Medicina y Farmacia	444.220,94			
7.º Servicios de Cría Caballar y Remonta.....	272.750,00			
8.º Servicios de Aeronáutica.....	750.000,00			
9.º Gastos diversos e imprevistos.....	40.000,00			
10 Accidentes del trabajo.....	16.250,00			
11 Ejercicios cerrados. (Suprimido).....				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Administración regional.</i>				
12 Personal	3.105.370,50			
13 Material	69.615,00			
<i>Unidades armadas.</i>				
14 Personal	44.532.763,29			
15 Material	1.090.471,50			
<i>Gastos comunes a la Administración regional y Cuerpos.</i>				
16 Personal	11.178.682,25			
17 Dietas	225.000,00			
18 Material	152.250,00			
19 Accidentes del trabajo.....	37.500,00			
GASTOS DIVERSOS				
<i>Servicios de mantenimiento, transportes y transmisiones.</i>				
20 Material de Cuerpos de Infantería.....	375.000,00			
21 Idem y servicios de Artillería.....	241.500,00			
22 Idem y obras de Ingenieros.....	1.445.000,00			
23 Automovilismo	1.050.000,00			
24 Aviación	2.250.000,00			
<i>Servicios de Intendencia.</i>				
25 Subsistencias	10.359.144,14			
26 Acuartelamiento	2.089.647,00			
27 Campamento	600.000,00			
28 Vestuario y equipo.....	2.279.430,00			
29 Hospitales	3.552.112,95			
30 Esencias y grasas.....	2.925.000,00			
31 Transportes	7.500.000,00			
32 Remonta	1.263.750,00			
33 Sanidad (Medicina)	450.000,00			
34 Sanidad (Farmacia).....	933.662,81			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
35 Obras de Ingenieros.....	1.500.000,00			
Adic. Aumento de 0,25 pesetas diarias en el haber de la clase de tropa de primera categoría, para mejora de alimentación.....	675.000,00			
	134.307.903,70			
Resultas de ejercicios cerrados.....			5.669.571,64	
	134.307.903,70		5.669.571,64	

Aumentos por créditos supletorios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	280.500,00		280.500,00	250.845,84	247.799,19	3.046,65	29.654,16
	1.040.000,00		1.040.000,00	988.710,75	940.631,73	48.079,02	51.289,25
	8.877.915,99		8.877.915,99	7.446.172,79	7.444.393,38	1.779,41	1.431.743,20
	444.220,94		444.220,94	394.916,48	337.328,48	56.988,00	49.304,46
	272.750,00		272.750,00	241.289,42	241.289,42		1.460,58
	750.000,00		750.000,00	740.626,25	740.626,25		9.373,75
	40.000,00		40.000,00	39.952,08	35.057,48	4.894,60	47,92
	16.250,00		16.250,00	12.270,46	12.270,46		3.979,54
	3.105.370,50		3.105.370,50	2.220.079,99	2.204.639,56	15.438,43	885.292,51
	69.615,00		69.615,00	66.464,38	66.173,57	290,81	3.150,62
	44.532.763,29		44.532.763,29	43.169.031,98	42.754.530,32	414.501,66	1.363.731,31
	1.904.471,50		1.090.471,50	1.037.737,18	1.087.737,18		2.734,32
	11.178.682,25		11.178.682,25	10.326.049,80	10.143.231,45	177.818,45	852.632,35
	225.000,00		225.000,00	222.388,59	222.388,50		2.611,50
35.000,00	152.250,00		152.250,00	123.381,72	103.942,87	19.438,85	28.868,23
	72.500,00		72.500,00	47.306,75	39.537,06	7.769,69	25.193,25
	375.000,00		375.000,00	306.967,21	236.520,58	70.446,63	68.092,79
	241.500,00		241.500,00	193.728,08	185.253,03	8.475,00	47.771,92
	1.445.000,00		1.445.000,00	1.441.923,50	1.152.311,51	289.616,99	3.071,50
	1.050.000,00		1.050.000,00	1.026.629,59	1.026.629,59		23.370,41
	2.250.000,00		2.250.000,00	2.239.749,54	2.164.790,18	44.953,36	10.250,46
2.500.000,00	12.859.144,14		12.859.144,14	11.865.698,00	10.163.255,16	1.697.442,84	992.446,14
	2.089.647,00		2.089.647,00	1.556.670,03	1.547.221,58	309.448,45	232.976,97
	600.000,00		600.000,00	493.420,61	403.283,82	90.136,79	105.578,39
	2.279.430,00		2.279.430,00	2.211.416,75	32.550,00	2.178.866,75	68.013,25
468.429,24	4.020.542,19		4.020.542,19	4.003.416,75	3.459.033,20	544.383,55	17.125,44
	2.925.000,00		2.925.000,00	2.925.000,00	1.967.903,78	957.091,22	3.293.562,73
	7.500.000,00		7.500.000,00	4.206.437,27	3.703.902,48	502.534,79	14.765,61
	1.263.750,00		1.263.750,00	1.248.984,39	1.134.113,49	114.865,90	84.116,27
	450.000,00		450.000,00	365.383,73	343.333,44	22.550,29	101.012,98
	933.662,81		933.662,81	632.649,83	546.038,47	286.561,36	227.560,95
	1.500.000,00		1.500.000,00	1.272.439,05	724.030,47	548.408,58	189.372,25
	675.000,00		675.000,00	485.627,75	485.409,25	218,50	12.195.540,54
3.003.429,24	137.311.332,94		137.311.332,94	125.115.792,40	115.950.488,24	9.165.304,16	12.195.540,54
	5.669.571,64		5.669.571,64	5.669.571,64	5.669.571,64		
3.003.429,24	142.980.904,58		142.980.904,58	130.785.364,04	121.620.059,88	9.153.304,16	12.195.540,54

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
MINISTERIO DE MARINA				
FUERZAS NAVALES				
Personal.				
Caps. 1.º Asignaciones de residencia en Africa.....		77.120,00		
FUERZAS DEL RESGUARDO MARÍTIMO EN ÁFRICA				
2.º Personal		455.597,00		
3.º Material		742.738,00		
		1.275.455,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....		1.275.455,00		80.931,60
				80.931,60
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Unico. Guardia civil.....		876.894,99		
Resultas de ejercicios cerrados.....		876.894,99		20.423,01
				20.423,01
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
OBRAS PÚBLICAS				
Unico. Faros y balizas y servicios generales.....		209.500,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....		209.500,00		
MINISTERIO DE ESTADO				
CONSULADO GENERAL EN TÁNGER				
1.º Personal		129.000,00		
2.º Material		13.125,00		
3.º Sanidad		164.625,00		
4.º Gastos extraordinarios del Consulado general en Tánger y gastos políticos de carácter reservado.		60.000,00		
5.º Construcción de escuelas en Tánger.....		225.000,00		
		591.750,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....		591.750,00		
RESUMEN				
Presidencia		34.699.090,04		
Ministerio de la Guerra.....		134.307.903,70		
Ministerio de Marina.....		1.275.455,00		
Ministerio de la Gobernación.....		876.894,99		
Ministerio de Obras públicas.....		209.500,00		
Ministerio de Estado		591.750,00		
		171.960.593,73		
Resultas de ejercicios cerrados.....		171.960.593,73		56.788.331,21
				56.788.331,21

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	77.120,00		77.120,00	57.722,76	57.722,76		19.317,24
	455.597,00 742.738,00		455.597,00 742.738,00	378.972,43 370.535,37	376.990,69 341.831,08	1.981,75 28.704,29	76.624,57 372.202,63
	1.275.455,00		1.275.455,00	807.230,56	776.544,52	30.686,04	468.224,44
	80.931,60		80.931,60	80.931,60	80.931,60		
	1.356.386,60		1.356.386,60	888.162,16	857.476,12	30.686,04	468.224,44
	876.894,99		876.894,99	805.161,42	805.161,42		71.733,57
	20.423,01		20.423,01	20.423,01	20.423,01		
	897.318,00		897.318,00	825.584,43	825.584,43		71.733,57
	209.500,00		209.500,00	55.672,72	45.672,72	10.000,00	153.827,28
	209.500,00		209.500,00	55.672,72	45.672,72	10.000,00	153.827,28
	129.000,00 13.125,00 164.625,00		129.000,00 13.125,00 164.625,00	129.000,00 13.125,00 163.783,20		129.000,00 13.125,00 163.783,20	841,80
	60.000,00 225.000,00		60.000,00 225.000,00	59.859,10 225.000,00		59.859,10 225.000,00	140,80
	591.750,00		591.750,00	590.767,30		590.767,30	982,70
	591.750,00		591.750,00	590.767,30		590.767,30	982,70
3.003.429,24	34.699.090,04 137.311.332,94 1.275.455,00 876.894,99 209.500,00 591.750,00		34.699.090,04 137.311.332,94 1.275.455,00 876.894,99 209.500,00 591.750,00	34.080.214,70 125.115.792,40 807.230,56 805.161,42 55.672,72 590.767,30	10.438.701,96 115.950.483,24 776.544,52 805.161,42 45.672,72	23.641.512,74 9.165.304,16 30.686,04 10.000,00 590.767,30	618.875,34 12.195.540,54 468.224,44 71.733,57 153.827,28 982,70
3.003.429,24	174.964.022,97		174.964.022,97	161.454.839,10	128.016.568,86	33.438.270,24	19.509.183,87
	56.788.381,21		56.788.381,21	56.788.381,21	56.788.381,21		
3.003.429,24	231.752.404,18		231.752.404,18	218.243.220,31	184.804.950,07	33.438.270,24	13.509.183,87

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
SECCION DECIMOQUINTA				
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL				
<i>Capa.</i>				
1.º Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el Presupuesto especial de dichas Posesiones	2.735.808,17			
2.º Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	1.798.333,00			
	4.534.141,17			
SECCION DECIMOSEXTA				
OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
1.º Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.875.316,62			
2.º Ministerio de Justicia.....	33.927.183,17			
3.º Idem de la Guerra.....	10.253.241,00			
4.º Ejercicios cerrados. (Suprimido.).....				
5.º Ministerio de Marina.....	6.705.000,00			
6.º Idem de la Gobernación.....	17.375,00			
7.º Idem de Obras públicas.....	10.781.506,50			
8.º Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	160.670,00			
9.º Idem de Hacienda.....	983.324,30			
10.º Ejercicios cerrados. (Suprimido.).....				
Ad. 1.º Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio...	56.000,00			
Ad. 2.º Ministerio de Estado.....	133.250,00			
Ad. 3.º Ministerio de Comunicaciones.....	11.250,00			
	67.909.116,59			
Resultas de ejercicios cerrados.....				1.272.348,25
	67.909.116,59			1.272.348,25
SECCION DECIMOSEPTIMA				
Ministerio de Comunicaciones.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Personal	129.250,00			
2.º Material	143.375,00			
3.º Imprevistos en general, instalaciones, etc.	22.500,00			
4.º Personal	162.000,00			
5.º Material de oficinas directivas y publicaciones.....	54.750,00			
<i>Palacio de Comunicaciones.</i>				
6.º Personal facultativo y gastos diversos.....	444.000,00			
7.º Locales	2.796.000,00			
<i>Administración Central y Caja Postal de Ahorros.</i>				
8.º Personal	273.050,00			
9.º Material de las oficinas centrales.....	67.500,00			
10.º Personal facultativo y provincial.....	58.216.171,12			
11.º Material de las oficinas provinciales.....	926.220,00			
12.º Gastos diversos.....	17.183.214,07			
13.º Dietas, gratificaciones y gastos de viaje y eventuales.	1.411.000,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios	TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas
	2.735.808,17		2.735.808,17	2.733.008,17	2.733.008,17		2.800,00
	1.798.333,00		1.798.333,00	1.798.333,00	1.798.333,00		
	4.534.141,17		4.534.141,17	4.531.341,17	4.531.341,17		2.800,00
	4.875.316,62		4.875.316,62	1.506.882,11	1.506.882,11		3.368.434,51
	33.927.183,17		33.927.183,17	32.753.978,50	32.752.339,77	1.638,73	1.173.204,67
	10.258.241,00		10.258.241,00	7.888.053,66	7.865.677,30	22.375,86	2.370.187,34
	6.705.000,00		6.705.000,00	6.123.236,26	5.996.755,62	126.480,64	581.763,74
	17.375,00		17.375,00	1.116,65	1.116,65		16.258,35
	10.781.506,50		10.781.506,50	10.219.716,76	10.219.716,76		561.789,74
	160.670,00		160.670,00	111.679,39	111.679,39		48.990,61
	983.324,30		983.324,30	785.587,92	732.464,73	53.123,19	197.736,38
	56.000,00		56.000,00	40.511,16	40.511,16		15.488,84
	133.250,00		133.250,00	105.224,22	105.224,22		28.025,78
	11.250,00		11.250,00				11.250,00
	67.909.116,59		67.909.116,59	59.535.986,63	59.332.368,21	203.618,42	8.373.129,96
	1.272.348,25		1.272.348,25	1.272.348,25	1.272.348,25		
	69.181.464,84		69.181.464,84	69.808.334,83	60.604.716,46	203.618,42	8.373.129,96
	129.250,00		129.250,00	102.949,72	102.949,72		26.500,28
	143.375,00		143.375,00	124.624,77	124.624,77		18.750,23
	22.500,00		22.500,00	21.724,75	21.724,75		775,25
	102.000,00		102.000,00	101.777,54	101.777,54		222,46
	54.750,00		54.750,00	54.749,92	54.749,92		0,08
	444.000,00		444.000,00	442.476,98	442.428,37	48,61	1.523,00
	2.790.000,00		2.790.000,00	2.752.479,26	2.590.718,04	161.761,22	37.520,70
	273.050,00		273.050,00	272.016,47	272.016,47		1.033,53
	67.500,00		67.500,00	66.000,00	66.000,00		1.500,00
	58.216.171,12		58.216.171,12	57.324.953,39	57.098.972,11	225.981,28	891.217,73
	926.220,89		926.220,00	925.061,99	919.511,99	5.550,00	1.158,01
	17.183.214,07		17.183.214,07	15.776.926,64	12.926.107,21	2.850.829,43	1.406.277,43
	1.614.009,23		1.614.009,23	1.613.645,57	1.448.717,87	164.327,70	368,66
203.009,23							

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
Telegrafos.				
14 Personal central y provincial.....	26.579.687,50			
15 Material de oficinas	58.000,00			
16 Personal de la Administración provincial	8.836.437,50			
17 Material	934.020,00			
18 Gastos diversos y eventuales.....	11.401.811,25			
<i>Servicios postales de Andorra.</i>				
19 Personal	20.712,50			
20 Material	5.300,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
21 Correos.—Construcción de coches correos.....	50.000,00			
22 Red telegráfica y telefónica.—Laboratorio.....	184.683,25			
23 Ejercicios cerrados.....	29.790,02			
24 Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	1.223.755,00			
Ad. 1.º Accidentes del trabajo.....	7.512,20			
Ad. 2.º Aeronáutica civil (Consejo Superior).....	5.078.500,00			
Ad. 3.º Gastos diversos y eventuales.....	143.500,00			
Ad. 4.º Liquidación de la Compañía concesionaria de Líneas Aéreas Subvencionadas, S. A., por una sola vez	3.050.000,00			
Ad. 5.º Para la celebración en Madrid, en el año 1932, de las Conferencias de Telegrafía y Radiotelegrafía.....				
	139.366.739,41			
Resultas de ejercicios cerrados.....				14.431.174,71
	139.366.739,41			14.431.174,71
SECCION DECIMOCTAVA				
OBLIGACIONES ATRASADAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
1.º Ministerio de Obras públicas.....	307.789.024,67			
2.º Idem de Trabajo y Previsión Social.....	1.400.000,00			
	309.189.024,67			
RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1.º—Presidencia del Consejo de Ministros.....	34.760.388,12			79.385,77
— 2.º—Ministerio de Estado.....	20.046.669,23			7.466.316,56
— 3.º—Idem de Justicia	42.023.172,44			336.915,38
— 4.º—Idem de la Guerra	387.871.492,84			15.685.885,25
— 5.º—Idem de Marina	230.775.916,46	229.500,00	8.000.000,00	11.440.235,20
— 6.º—Idem de la Gobernación	212.806.453,61			3.022.005,84
— 7.º—Idem de Obras públicas	642.331.995,09			8.593.904,80
— 8.º—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	267.151.793,24	855.063,72		4.279.331,24
— 9.º—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	73.424.767,47			2.847.959,74
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	60.213.054,15	362.000,00		1.791.412,35
— 11.—Idem de Hacienda	54.991.089,76			170.773,07
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	145.181.482,63			7.876.006,80
— 13.—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	406.235.730,68			3.484.481,92
— 14.—Acción en Marruecos.....	171.960.593,73			56.788.381,21
— 15.—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	4.534.141,17			
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	67.909.116,59			1.272.348,25
— 17.—Ministerio de Comunicaciones.....	139.366.739,41			14.431.174,71
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos.....	309.189.024,67			
	3.271.373.021,29	1.446.563,72	8.000.000,00	139.560.511,09

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados:	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	26.579.687,50 58.000,00 8.836.437,50 934.020,00 11.401.811,25		26.579.687,50 58.000,00 8.836.437,50 934.020,00 11.401.811,25	25.821.672,78 57.999,84 8.746.747,65 932.347,81 9.890.620,47	25.297.421,80 57.999,84 8.739.190,12 925.807,81 6.435.908,00	542.250,98 7.557,53 6.540,00 3.454.712,47	758.014,72 0,16 89.689,85 1.672,19 1.511.190,78
	20.712,50 5.300,00		20.712,50 5.300,00	12.610,32 2.749,92	12.610,32 2.749,92		8.102,18 2.550,93
	50.060,00 184.683,25 29.790,02		50.000,00 184.683,25 29.790,02	50.000,00 179.155,86 28.900,70	178.068,86 28.509,90	50.000,00 1.087,00 390,80	5.527,39 889,32
	1.223.755,00 7.512,20 5.078.500,00 143.500,00		1.223.755,00 7.512,20 5.078.500,00 143.500,00	1.218.593,39 7.192,26 5.045.041,57 118.786,55	1.212.637,94 7.192,26 4.866.312,14 76.134,30	5.955,45 178.729,43 42.652,25	5.161,61 319,94 33.458,43 24.713,45
	3.050.000,00		3.050.000,00	2.872.692,03	2.873.692,06		176.307,94
400.000,00	400.000,00		400.000,00	400.000,00	400.000,00		
603.009,23	139.969.748,64		139.969.748,64	134.965.508,18	127.284.534,03	7.680.974,15	5.004.240,46
	14.431.174,71		14.431.174,71	14.431.174,71	14.431.174,71		
603.009,23	154.400.923,35		154.400.923,35	149.396.682,89	141.715.708,74	7.680.974,15	5.004.240,46
	307.789.024,67 1.400.000,00		307.789.024,67 1.400.000,00	301.994.351,19 1.398.239,38	290.012.200,66 1.393.237,38	11.982.650,53	5.794.173,48 1.762,62
	309.189.024,67		309.189.024,67	303.393.088,57	291.410.438,04	11.982.650,53	5.795.936,10
858.395,70 483.625,57 3.888.125,00 4.520.399,69 8.104.137,84 17.840.394,45 20.035.566,65 21.578.292,23 201.700,00 8.687.277,43 33.340,00	35.698.149,59 28.596.611,36 46.248.212,82 416.077.777,78 250.549.829,50 233.668.853,90 670.961.469,54 293.864.480,43 76.474.427,21 71.053.743,93 55.195.202,83	229.500,00 855.063,72 862.000,00	35.698.149,59 28.506.611,36 46.248.212,82 416.077.777,78 250.320.329,50 233.668.353,90 670.961.469,54 293.009.416,71 76.474.427,21 70.691.743,93 55.195.202,83	33.438.085,84 27.693.943,06 44.368.297,06 394.067.462,92 236.395.333,08 219.851.981,82 567.554.947,57 264.765.054,15 51.168.490,74 66.642.333,79 54.172.151,45	30.213.066,60 12.818.562,83 44.026.972,04 354.490.497,62 213.618.343,35 216.334.366,86 547.427.434,50 255.374.682,56 45.019.317,57 55.920.490,74 53.746.472,22	3.225.012,24 14.875.380,23 341.325,02 29.576.965,30 22.776.989,73 3.017.614,96 20.127.513,07 9.390.371,59 6.148.673,17 10.721.843,05 425.679,23	2.260.063,75 902.668,30 1.879.915,76 32.010.314,86 13.924.996,42 13.816.872,08 103.406.521,97 28.244.362,56 25.305.936,47 4.049.410,14 1.023.051,38
2.401.693,98	155.453.183,41		155.453.183,41	151.072.842,01	140.250.466,11	10.822.375,90	4.380.341,40
1.700.000,00 3.003.429,24	411.420.212,60 231.752.404,18 4.534.141,17		411.420.212,60 231.752.404,18 4.534.141,17	378.375.857,56 213.243.220,31 4.531.341,17	374.959.862,83 184.804.950,07 4.531.341,17	3.415.994,73 33.438.270,24	39.044.355,04 13.509.183,86 2.800,00
603.009,23	69.181.464,84 154.400.923,35		69.181.464,84 154.400.923,35	60.808.334,88 149.396.682,89	60.604.716,46 141.715.708,74	203.618,42 7.680.974,15	3.378.129,04 5.004.240,46
	309.189.024,67		309.189.024,67	303.993.088,57	29.141.438,04	11.982.650,53	5.795.936,10
83.939.387,01	3.514.320.112,11	1.446.563,72	3.512.873.549,39	3.215.939.448,87	3.027.768.190,31	183.171.258,56	296.934.100,52

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	1.198.493.867,19	200.000,00		257.206.418,69
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	3.271.373.621,29	1.445.563,72	8.000.000,00	139.560.541,09
	4.469.862.488,48	1.646.563,72	8.000.000,00	396.766.959,78
RECURSOS MUNICIPALES				
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1932				
<i>Recargos sobre las contribuciones del Estado.</i>				
Industrial y de Comercio.....		39.611.059,92		
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.....		1.304.976,55		
Impuesto de Utilidades.....		5.051.136,46		
Impuesto del consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.....		4.927.465,34		
Impuesto de coches y carruajes de lujo.....		301,72		
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....		10.121.599,02		
Décima sobre las contribuciones territorial e industrial, establecida por Decreto de 18 de Junio de 1931.....		15.280.488,24		
		76.297.037,25		
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....		9.313.372,44		
Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....		280.933,55		
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario.....		4.418.375,55		
		14.013.281,54		
<i>Participación en cuotas de contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial de las fincas enclavadas en la zona de Ensanche.....		42.288.482,47		
RESUMEN DE EJERCICIOS CERRADOS				
<i>Recargos sobre las contribuciones del Estado.</i>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....				11.815.436,68
Industrial y de Comercio.....				535.567,74
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.....				929.082,66
Impuesto de Utilidades.....				763.465,06
Idem del consumo de gas y electricidad.....				
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos.....				185,68
Idem de coches y carruajes de lujo.....				
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....				1.465.329,69
Décima sobre las contribuciones territorial e industrial, establecida por Decreto de 18 de Junio de 1931.....				2.400.782,85
				17.914.850,38

Amumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
16.994.532,80 93.939.387,01	1.472.889.818,68 3.514.320.113,11	1.446.563,72	1.472.889.818,68 3.517.873.549,39	1.468.359.757,90 3.215.939.448,87	1.363.221.412,79 3.027.763.190,31	235.138.345,11 188.171.253,56	4.530.060,76 296.934.100,52
110.933.919,81	4.987.269.931,71	1.446.563,72	4.985.763.368,07	4.634.299.208,77	4.290.989.602,10	393.309.603,67	301.464.161,30
	39.611.069,92 1.384.976,55 5.051.136,46		39.611.069,92 1.384.976,55 5.051.136,46	39.611.069,92 1.384.976,55 5.051.136,46	31.715.358,43 1.040.381,40 4.067.225,53	7.805.711,49 264.595,15 983.910,93	
	4.927.465,34 301,72		4.927.465,34 301,72	4.927.465,34 301,72	4.165.169,78	762.295,56 301,72	
	10.121.599,02		10.121.599,02	10.121.599,02	9.005.148,71	1.116.450,31	
	15.280.488,24		15.280.488,24	15.280.488,24	10.296.799,44	4.983.688,80	
	76.297.037,25		76.297.037,25	76.297.037,25	60.290.083,29	16.006.953,96	
	9.313.972,44		9.313.972,44	9.313.972,44	7.413.673,21	1.900.299,23	
	280.933,55 4.418.375,55		280.933,55 4.418.375,55	280.933,55 4.418.375,55	160.707,81 4.375.439,52	120.225,74 42.936,03	
	14.013.281,54		14.013.281,54	14.013.281,54	11.949.820,54	2.063.461,00	
	42.288.482,47		42.288.482,47	42.288.482,47	37.041.232,68	5.247.249,79	
	11.815.436,68 535.567,74 929.082,66 768.465,06		11.815.436,68 535.567,74 929.082,66 768.465,06	11.815.436,68 535.567,74 929.082,66 768.465,06	11.815.436,68 535.567,74 929.082,66 768.465,06	185,68	
	185,68		185,68	185,68			
	1.465.329,69		1.465.329,69	1.465.329,69	1.465.329,69		
	2.400.782,85		2.400.782,85	2.400.782,85	2.400.782,85		
	17.914.850,36		17.914.850,36	17.914.850,36	17.914.850,36		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial				1.893.855,74
Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....				49.161,98
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario.....				2.865.638,78
				<u>4.808.656,50</u>
 <i>Participación en cuotas de contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la Zona de Ensanche.....				7.369.624,59
 RESUMEN DE RECURSOS MUNICIPALES				
Del ejercicio económico de 1932.....		132.598.801,26		30.093.131,45
De resultados de ejercicios cerrados.....				30.093.131,45
		<u>132.598.801,26</u>		<u>30.093.131,45</u>

Aumentos por créditos suple- marios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anuales.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.893.855,74		1.893.855,74	1.893.855,74	1.893.855,74		
	49.161,98		49.161,98	49.161,98	49.161,98		
	2.865.638,78		2.865.638,78	2.865.638,78	2.865.638,78		
	<u>4.808.656,50</u>		<u>4.808.656,50</u>	<u>4.808.656,50</u>	<u>4.808.656,50</u>		
	7.369.624,59		7.369.624,59	7.369.624,59	7.369.624,59		
	132.598.801,26		132.598.801,26	132.598.801,26	109.281.136,51	23.317.664,75	
	30.093.131,45		30.093.131,45	30.093.131,45	30.093.131,45		
	<u>162.691.932,71</u>		<u>162.691.932,71</u>	<u>162.691.932,71</u>	<u>139.374.267,96</u>	<u>23.317.664,75</u>	

RESULTADOS QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Gastos sin cobrar al terminar el ejercicio	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1. ^a —Contribuciones directas.....	1.397.394.686,33	1.594.901.753,40	1.341.285.032,44	163.616.720,96	58.102.053,89	»
— 2. ^a —Ídem indirectas.....	1.382.945.000,00	1.380.104.533,63	1.293.155.219,31	86.949.284,32	89.789.756,69	»
— 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	1.530.230.000,00	998.711.663,05	998.587.760,55	123.902,50	31.642.239,45	»
— 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas.....	61.297.125,00	58.680.507,43	48.394.942,08	10.285.565,35	12.902.182,92	»
Ventas.....	3.755.000,00	3.765.991,51	1.791.939,74	1.974.051,77	1.963.060,28	»
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	694.028.972,65	725.968.817,71	725.847.194,58	119.623,13	»	31.818.221,93
Suma.....	4.569.650.183,98	4.672.131.266,73	4.409.062.118,70	263.069.148,03	192.406.287,21	31.818.221,93
Diferencia líquida entre los ingresos presupuestos y los realizados.....	»	»	»	»	160.588.065,28	
Exceso de los gastos presupuestos sobre los ingresos.....	416.112.124,09	»	»	»	»	
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y liquidados.....	»	12.167.946,04	»	»	»	
Exceso de los restos por pagar sobre los pendientes de cobro.....	»	»	»	130.240.455,64	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestos sobre los realizados y el de los gastos presupuestos sobre los pagos ejecutados.....	»	»	»	»	140.876.038,02	
	4.985.763.368,07	4.684.299.206,77	4.409.062.118,70	393.309.603,67	301.464.161,30	

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	Exceso de los gastos presu- puestos sobre las Obligaciones reco- nocidas y liquidadas
Obligaciones generales del Estado					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República.....	2.250.000,00	2.030.885,71	2.030.885,71	»	219.114,29
— 2. ^a —Cámara legislativa ..	19.921.250,00	19.005.749,89	19.005.749,89	»	15.500,11
— 3. ^a —Deuda pública.....	1.176.217.101,02	1.175.642.803,71	970.504.730,57	205.138.073,14	574.297,31
— 4. ^a —Clases pasivas.....	283.035.522,66	279.337.883,82	279.337.883,82	»	3.697.708,84
— 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República.....	1.365.875,06	1.342.434,77	1.342.162,90	271,97	23.440,23
	1.472.889.818,68	1.463.359.757,96	1.263.221.412,79	205.138.345,11	4.530.060,78
Obligaciones de los Departamentos ministeriales					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	35.098.149,59	33.438.085,84	30.213.066,60	3.225.019,24	2.260.033,75
— 2. ^a —Ministerio Estado...	23.596.611,36	27.693.943,06	12.818.562,83	14.875.380,23	902.668,30
— 3. ^a —Idem de Justicia.....	46.248.212,82	44.363.297,06	44.026.972,04	341.325,02	1.879.915,76
— 4. ^a —Idem de la Guerra...	416.077.777,78	384.067.462,92	354.490.497,63	29.576.965,29	32.010.314,83
— 5. ^a —Idem de Marina.....	250.320.329,50	236.395.333,98	213.618.343,35	22.776.989,73	13.924.986,42
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	233.668.852,96	219.851.981,82	216.834.366,86	3.017.614,96	13.816.872,08
— 7. ^a —Idem de Obras públicas.....	670.961.469,54	567.554.947,57	547.427.434,50	20.127.512,07	103.406.521,97
— 8. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	293.009.410,71	264.765.054,15	255.374.682,56	9.390.371,59	28.244.362,56
— 9. ^a —Idem de Trabajo y Previsión Social.....	76.474.427,21	51.168.490,74	45.019.817,57	6.148.673,17	25.305.636,47
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio..	70.691.743,93	66.642.333,79	55.920.490,74	10.721.843,05	4.049.410,14
— 11.—Idem de Hacienda...	55.195.202,83	54.172.151,45	53.746.472,22	425.679,23	1.023.051,38
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	153.453.183,41	151.072.842,01	140.250.466,11	10.822.395,90	4.380.341,40
— 13.—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	411.420.212,60	378.375.857,56	374.959.862,83	3.415.994,73	33.044.355,04
— 14.—Acción en Marruecos.	231.752.404,18	218.243.229,31	184.894.930,07	33.338.270,24	13.509.183,87
— 15.—Posesiones españolas del Africa Occidental..	4.534.141,17	4.531.341,17	4.531.341,17	»	2.800,00
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	69.181.464,84	60.803.334,88	60.604.716,45	203.618,42	8.373.129,96
— 17.—Ministerio de Comunicaciones.....	154.400.923,35	149.396.682,89	141.715.708,74	7.680.974,15	5.004.240,46
— 18.—Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos.....	309.189.024,67	303.393.089,57	291.410.438,04	11.982.650,53	5.795.936,10
	4.985.763.363,07	4.684.299.206,77	4.290.989.603,10	393.309.603,67	301.464.161,30
Exceso de la recaudación obtenida (incluidas 522.704.875,27 por Producto de negociación de Deuda).	»	»	118.072.515,60	»	»
	4.985.763.363,07	4.684.299.206,77	4.409.062.118,70	393.309.603,67	301.464.161,30

SITUACION DEL TESORO

		Pesetas
ACTIVO		
Existencias:		
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		34.820.386,41
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>	<i>432,45</i>	
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.	167.834,73	
Idem id., emisión de 1906, ídem íd.....	58.002,75	
<i>Total pesetas nominales.....</i>	<i>226.269,93</i>	
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de</i>		<i>226.269,93</i>
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 72,592 por 100, hacen efectivas pesetas		5.205,57
Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitida para pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 64,856 por 100, hacen efectivas pesetas.....		25.679,19
Saldo de cuenta corriente con el Banco de España { Cuenta de efectivo.....	*	
por servicio de Tesorería..... { Idem de valores	28.976.964,72	
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública..... { Idem especial oro	75.625.552,43	
	63.679.217,52	
		168.281.734,72
Valores presupuestos:		203.359.275,82
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del ejercicio de 1932.....	263.069.149,03	
Por ídem íd., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1950 en adelante incluso atrasos hasta fin de 1949.....	1.456.108.669,72	
Por alcances de todas clases y ramos, y demás conceptos considerados siempre como corrientes.....	179.845.546,28	
		1.899.023.364,03
Deudores al Tesoro:		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales	557.126.822,91	
Por recibos y certificaciones representativos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales	4.180.076,23	
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	16.340.37,59	
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar..... { Cuba.....	411.604.074,76	
	28.748.054,36	
	3.311.870,49	
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra	27.924.641,70	
Por gastos de revoluciones y susbtracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes	471.648.641,30	
	9.759.482,14	
		1.089.055.260,17
		3.161.437.900,02

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

Pesetas

PASIVO

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo.—Saldo a favor del Banco de España..... 227.132.774,26

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercicio de 1932..... 393.309.603,67
 Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados 794.986.722,48
 Por los recursos municipales correspondientes al ejercicio de 1932 23.317.664,75
 Por ídem íd. de ejercicios cerrados..... 13.453.658,59

1.225.039.649,49

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación 3.500,00
 Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891 150.000.000,00
 Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución 9.253.205,04
 Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos 123.037.226,70
 Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones 2.101.071,82
 4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años) 30.000,00
 15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años) 52.500,00
 4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años) 9.000,00
 1.º de Enero de 1925 (5 por 100 a cinco años) 27.500,00
 5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años) 25.500,00
 8 de Abril de 1926 (5 por 100 a cinco años) 23.000,00
 12 de Abril de 1932 (5,50 por 100 a dos años) 500.000.000,00

794.535.503,56

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España 94.300.526,47
 Por las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones) 2.000,00
 Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907 2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo { Civiles 71.324,00			201.237,00
..... { Militares 1.208.971,00			1.076.915,00
	<u>1.280.295,00</u>	<u>1.278.152,00</u>	
			<u>2.558.447,00</u>

96.862.973,47

2.333.630.900,78
 827.806.999,24

— Diferencia entre el activo y el pasivo

3.161.437.900,02

na, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 428, instruido contra el mismo y otro.

5.536

LOPIZ ANDRES, Bonifacio; hijo de Bonifacio y de Basiliisa, domiciliado últimamente en Fortuna, 2, bajo; comparecerá, el día 2 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 502 de 1933, instruido contra Eugenio Rodríguez.

5.537

LOPEZ VILLAVEREDE, Josefa; hija de Manuel y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Vallehermoso, número 32; comparecerá el día 16 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 327 de 1933, instruido contra Concepción García Guerra.

5.538

LOZA, Emilio; domiciliado últimamente en esta villa, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 19 actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 760, instruido contra el mismo y otro.

5.539

MARTIN GONZALEZ, Eduardo; hijo de Nicanor y de Josefa, y domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 12 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 867, instruido contra el mismo.

13748

5.540

MARTIN HERNANDEZ, Alejandro; hijo de Santos y de Gerarda, y domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de la Florida, número 17, principal; comparecerá el día 16 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 714 de 1933, instruido contra el mismo.

5.541

MARTIN MARTIN, Vicente; de treinta y seis años de edad, soltero, mozo de plaza, hijo de Agustín y de Simforosa, natural de Baraona (Segovia), y que dijo habitar en la calle del Espíritu Santo, número 16 (Carrilejas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes

de Octubre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 662 de 1933.

5.542

MARTINEZ SALAMANCA, Paulino; hijo de José y de Cándida, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Huertas, número 4, cuarto; comparecerá, el día 9 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo y otros.

5.543

PAZOS VILARINO, Gerardo; hijo de Juana, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá, el día 9 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación y alcoholismo, instruido contra el mismo.

13745

5.544

PEREZ MARTIN, Manuel; hijo de Amador y de Eloisa, domiciliado últimamente en Mártires de Chicago, número 1 (Tetuán); comparecerá, el día 9 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por expendición de moneda falsa, instruido contra Paz Sánchez Carretero.

5.545

PUCHADES RODRIGUEZ, Roberto; hijo de Elisa, domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 16, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá, el día 19 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 592, instruido contra el mismo y otro.

5.546

REQUENA TEJERINA, Elceto; domiciliado últimamente en el pueblo de Puente del Arzobispo (Toledo); comparecerá, el día 21 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 743, instruido contra el mismo y otros.

5.547

RODRIGUEZ PATOS, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 25; comparecerá, el día 14 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de

faltas, por riña y escándalo, con el número 820, instruido contra el mismo y otro.

5.548

ROMERO FERNANDEZ, José; de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), que dijo vivir en la calle de Caravaca, número 12, patio, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 219 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13747

5.549

RUIZ FIGUEROA, Emilia; domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 4, piso segundo derecha; comparecerá, el día 9 de Septiembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma.

5.550

RUIZ QUINTANA, Luis; hijo de Luis y de Ciriaca, domiciliado últimamente en Hortaleza, número 33, primero; comparecerá, el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 458 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

5.551

SANCHEZ, Rufino; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Altamira, número 12; comparecerá el día 9 de Septiembre a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por imprudencia, causadas por atropello con el automóvil de su propiedad, SO-752, instruido contra el mismo.

5.552

SANCHEZ SANZ, Bernardo; hijo de Pío y de Eulalia, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 16; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 825 instruido contra el mismo.

5.553

SE CITA al conductor del carro propiedad de Arsenio Fernández Tercero, que el día 15 de Abril último

vertió escombros en los solares propiedad de la Compañía Los Previsores de la Construcción, sitos en la calle del Doce de Octubre, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca el día 3 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por infracción, bajo el número 336 de 1933.

5.554

SEDANO SENADO, Federico; hijo de Antonio y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 21, tienda; comparecerá el día 2 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 529 de 1933, instruido contra el denunciado Martín Masín.

5.555

ARROYO FERNANDEZ, Juan; hijo de Andrés y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, 21 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, núm. 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otra, bajo el número 700 de orden del año actual.

5.556

ARROYO GONZALEZ, Nicolás; hijo de Joaquín y Tomasa, de veintisiete años de edad, natural de Cáceres, soltero, domiciliado últimamente en Rodríguez Espinosa, 34 (taberna), se le cita para que el día 2 de Septiembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 686 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.557

CARBAJAL LOPEZ, Luisa; se la cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.558

CIFUENTES MARTIN, María; de diecinueve años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de los Madrazo, 27, se la cita para que el día 9 de Septiembre, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 453; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.559

CODES CUARTERO, Fernando; de veintiséis años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle Batalla del Salado, 6, se le cita para que el día 9 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 558; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.560

"EL RUBIO", que el día 25 de Mayo causó lesiones con una navaja a Joaquín Escaldón Escaldón, se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 523 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13308

5.561

GALAN PEREZ, Juana; hija de Gregorio y de Ramona, domiciliada últimamente en Rodríguez Espinosa, 21, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otro, bajo el número 700 de orden.

5.562

GARCIA BIRNE, Agustín; de treinta y ocho años de edad, casado, periodista, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Bravo Murillo, número 184; se le cita para que el día 9 de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 390; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.563

GARCIA FERNANDEZ, Graciano; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 26 de Septiembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 534; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.564

GARCIA HERRERA, Alejo; hijo de Diego y de María, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, natural de Jódar (Jaén), y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cervantes, número 36, bajo; se le cita para que el día 30 de Septiembre actual, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de

Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 649; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.565

GARCIA PAGES, Luis; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 26 de Septiembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 509; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.566

GELA HERRERO, José; hijo de Alfonso y de María, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, el día 23 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y escándalo, instruido contra el mismo y otros bajo el número 654 de orden.

5.567

GELA HERRERO, Vicente; hijo de Alfonso y de María, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, el día 23 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y escándalo, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 654 de orden.

5.568

GONZALEZ, José; peón de albañil, cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Palencia, número 9; se le cita para que el día 23 de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 630; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.569

GUTIERREZ GARCIA, Teresa; cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 26 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 712; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13308

5.570

JIERRANZ HERNANDEZ, Diego; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 543; bajo

apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.571

JACA SANCHEZ, Dámaso; hijo de Manuel y de Petra, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 761 de orden.

5.572

LINARES PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 48, patio; se le cita para que el día 9 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 510 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.573

LOPEZ DEL CAMPO, José; de treinta y nueve años, soltero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Raza; se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 278; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.574

MENDEZ SAEZ, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las diez y ocho, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 621; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.575

MONTES LUCENA, Pedro; de treinta y tres años, viudo, empedrador, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 9, tercero, izquierdo; se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 630; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.576

NIETO SAEZ, Félix; hijo de Florencio y de Florencia, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, ins-

truido contra el mismo y otro, bajo el número 761 de orden.

5.577

ORTEGA PEREZ, Valeriano; de cuarenta y cinco años, soltero, vendedor, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 9 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 588; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.578

ORTEGA RUBIO, Emilia; hija de Antonio y de Dolores, de treinta y ocho años de edad, natural de Barcelona, soltera, domiciliada últimamente en Rodríguez Espinosa, número 34, taberna; se le cita para que el día 2 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 680 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.579

PACHECO, Amalia; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 6; comparecerá, el día 23 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra la misma, bajo el número 754 de orden.

5.580

QUINTANA PALOMINO, Victor; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 572 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.581

REGUERO FERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 530 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.582

RIAS, Victor; domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 14, segundo número 1; se le cita para que el día 9 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 510 de 1933; bajo aper-

cibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.583

RODRIGUEZ ARDILA, Anastasio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 287 de 1932; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.584

RODRIGUEZ SIERRA, Angela; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 19 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 824; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13810

5.584 bis.

ROMERO CALVENTE, Josefa; de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Legua, número 6; se le cita para que el día 9 de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 390; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.585

SANCHEZ MARTIN, Luis; hijo de Daniel y de Natividad, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de los Artistas, número 19, principal interior; comparecerá, el día 23 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 766 de orden.

5.586

SOTILLO, Manero; de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, en el Barrio de la Guindalera; se le cita para que el día 23 de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 348; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.587

VIEJO MUÑOZ, Manuel; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 26 de Septiembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 701; bajo aperci-

miento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.538

VINA GARCIA, Manuel de la; de veintisiete años de edad, soltero, chófer, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cristóbal Borja, número 24; se le cita para que el día 23 de Septiembre actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 561; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.589

VIVES HIDALGO, Pedro; de cuarenta y seis años de edad, soltero, camarero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la ronda de Segovia, número 5; se le cita para que el día 23 de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 557; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.940

AUGUSTO DA SILVA, José; hijo de José y de María, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, natural de Estuban, vecino de Portugal, procesado por este Juzgado de instrucción, de Badajoz, en causa número 59 de 1933, por injurias; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

6.941

13085

CARDONA GRACIA, Esteban; de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Leonarda, natural y vecino de Samper de Calanda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, dentro del plazo de diez días, con objeto de constituirse en prisión, decretada en la causa número 190, rollo 485 de 1931, sobre robo; aper-

cibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

13098

6.942

CASTELLON MESEGUER, Jesús; hijo de Jesús y María, natural de Madrid, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Pilar, 2, procesado en el sumario 59 del corriente año, por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión provisional en la Cárcel del partido, de la que hallándose en tal situación se fugó.

13095

6.943

EL ARMADOR del buque noruego "Keret", de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 2 del mes de Septiembre, a las once, con el fin de celebrar juicio de faltas que se sigue sobre estafa, en concepto de perjudicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

13420

6.944

FEBAS TURMO, José Vicente; de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Josefa, natural de La Almunia de San Juan y vecino de Tamarite de Litera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca dentro del plazo de diez días con objeto de constituirse en prisión decretada en la causa número 100, rollo 486 de 1931, sobre robo, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

13097

6.945

FUENTES MARINERO, José; natural de Buñol (Valencia), de estado casado, profesión fogonero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Hospitalet, procesado por la causa número 232 de 1933 sobre tenencia de explosivos; comparecerá en término de seis días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat.

13106

6.946

GRANADA, Manuel (a) *Mona*; hijo de Juana; natural de Piñeiro, Tomiño, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Piñeiro, procesado por hurtos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión.

13115

6.947

GRANDE RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y seis años, natural de Ecija, de estado casado, profesión comercio, domici-

liado últimamente en calle Francisco Layret, procesado en causa número 150 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Cocomiu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12928

6.948

HERRERO ESTEBAN, José; natural de Alcañiz (Teruel), de estado casado, profesión basurero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Hospitalet, procesado por la causa número 232 de 1933, por tenencia de explosivos; comparecerá en término de seis días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13405

6.949

JEREZ GARCIA, Pedro; hijo de Miguel y de Juana, natural de Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por polvoraje en causa número 816 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, apercibido de ser declarado rebelde.

13091

6.950

JUAN CAMPS, José María; hijo de Celestino y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Alicante, calle Belfar, número 21, procesado por hurto en causa 385 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en dicha causa, rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura.

13083

6.951

LAGUNA PARDO, Constantino; natural de Valencia; de estado soltero, de profesión electricista, de veintinueve años de edad, hijo de Dionisio y de Mercedes; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sos, número 21, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 459 de 1932, por el delito de usurpación de funciones, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13117

6.952

LOPEZ GARCIA, Manuel; natural de Santander, de estado soltero, pro-

tesón albañil, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado para constituirse en prisión.

6.953 13096

MARCH RAGA, Pascual; natural de Catarroja, de estado viudo, de profesión albañil, de sesenta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Josefa; domiciliado últimamente en Valencia, calle Cantarranas, 3, bajo; procesado en causa número 406 de 1932, por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.954 13119

MARTIN GAVISO, José; natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por atentado en causa número 194 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión a disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia.

6.955 13092

MARTINEZ VICENT, Armonia; vecina de Elda, donde tuvo su último domicilio; procesada por coacciones en sumario 51 del año actual por el Juzgado de Instrucción de Monóvar; comparecerá, dentro de diez días, ante el expresado Juzgado, para notificársele el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.956 13126

MIRANDA CERVELLO, Jaime; estado casado, profesión panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Reus; procesado por estafa en causa número 51 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6.957 13103

ORTEGA PARDO, Manuel, alias El Chípula; natural de La Carolina, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión carrinero, de veintitrés años, hijo de Miguel y Mercedes; domiciliado últimamente en esta capital, Cañaveral, número 7; procesado por hurto en causa número 6 del año 1933;

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6.958 13100

RAMIREZ PEREZ, Miguel; de diez y siete años de edad, hijo de José y Peregrina, soltero, jornalero, natural de Las Palmas y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretado por virtud del sumario número 298 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.959 13109

SANCHEZ DE LA FUENTE, José (a) Pepin; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario número 97 de 1933, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión, en el término de cinco días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.960 13111

SILVA SANCHEZ, Juan; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión taponero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amato, calle 13, número 12; procesado por tentativa de hurto en causa número 388 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 1, de Sevilla.

6.961 13110

VEGA ALVAREZ, Justo; de treinta y un años, casado, verdulero, hijo de Juan Antonio y Victoria, natural de Rosedros (León), que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara, número 52, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 457 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace sa-

ber a José Morenete Pastor, residente actualmente en San Pablo (Brasil), que por este Juzgado se instruye expediente gubernativo a instancia de su hermano Jerónimo Morenete Pastor, para subsanar la falta de firma de que adolece su acta de nacimiento, y que en el mismo se ha acordado darle vista para que exponga lo que estime conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º, párrafo segundo del Real decreto de 15 de Febrero de 1933.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—12684

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Fuente Piedra D. Ramón Manuel Casaus Arreses-Rojas, y caso de ser hallado sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 18 del año actual instruyo por el delito de desaparición de caballerías.

Señas.

Yegua de ocho años, 1.45 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, hierro C. T. culata izquierda, V. F. en la derecha y 66 espaldas izquierda, lucero, con una nube en el ojo izquierdo.

Otra yegua capa torda, raza española, más de la marca, de seis años de edad, hierro S. en la cadera derecha, preñada, desaparecidas sobre las diez y seis horas del día 5 del actual del sitio La Laguna, término de Fuente Piedra.

Dada en Antequera a 11 de Agosto de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.

JO—13065

BAEZA

Don Juan López García, Juez accidental del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Moreno Soto, vecino de Valdepeñas; Manuel Leandro Fernández, que lo es de Jaén; Manuel Fernández Santiago, de Campo de Criptana (Alcázar de San Juan), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y únicamente que tienen cédulas personales números 16.359, 20.992 y 200, expedidas en los pueblos de su vecindad en 2 de Febrero, 14 de Mayo últimos y Diciembre de 1931, respectivamente, y a Prudencio Moreno Cortés, de veintiséis años, soltero, natural de Guarranán, jornalero, empadronado en el Barrio La Zarzuela, calle B, número 1, de Linares, con cédula personal número 25.511, expedida en 31 de Marzo último, todos en ignorado paradero, los cuales estuvieron en el pueblo de La Solana, los dos primeros

en 5 de Octubre último y los segundos en 20 del mismo mes y año, según las guías de venta de las caballerías que obran en el sumario; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario número 184 de 1932, sobre hurto de dos caballerías; apercibidos que, de no comparecer dentro del término indicado, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se practiquen activas averiguaciones sobre el actual paradero de los mismos, y conseguido lo comuniquen a la mayor brevedad a este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en Paeza a 11 de Agosto de 1933.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, José María Machinal.
JO—13087

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 371 de 1933, sobre hurto, contra Consuelo Rey Torro por el Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 19 de Julio último llamando a la mencionada procesada, cuyos requisitorias se mandaron publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1933.—El Juez de Instrucción accidental, Juan Corredor.—El Secretario, por 3.º, José Costa, Juan Bruñeras.
JO—12089

BELMONTE

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, propiedad de D. Francisco Orea y de Luz, y sustraídos en la madrugada del 2.º de Julio pasado del sitio "El Cubillo", término de Montalbano, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 72 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una burra parda, de siete a ocho años, y alzada de 5 a 6 cuartas; una borruca de pelo rucio, de treinta meses a tres años, con cara un poco triste, y otra borruca de pelo negro y hocico blanco, de dos años a treinta meses. Las tres herradas y con hierro al fuego en el hocico GL enlazadas.

Dado en Belmonte a 10 de Agosto de 1933.—El Juez, Jacinto Prieto.—El Secretario, José María Ginés.
JO—13090

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almergen D. José Torres Barquero en la noche del 6 al 7 del actual, del sitio Plaza del Masón, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a tal disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 94 de 1933.

Señas.

Mula de catorce años, alzada 1,63 metros, parda, hierro El Fénix marca izquierda 2 F. E. izquierda, rayada, lleva en su t. e. R. q. la marca especial de la Sociedad La Barcelona A-8.

Dado en Campillos a 11 de Agosto de 1933.—El Secretario Judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.
JO—13093

GAUCIN

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 68 de 1933, sobre hurto del semoviente que después se reseña, que desanzó el día 8 del actual en el sitio Monte Alcornocales, término de Cortes de la Frontera, propiedad del vecino de la misma Cayetano Núñez Gil, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Yegua de ocho años, de 1,45 metros alzada, castaña encendida, raza española, lucera; asegurada en la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Gaucin a 12 de Agosto de 1933.—P. S. M., Barme Moya.—El Juez, Aurelio Conejo.
JO—13094

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesino, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 29 al 30 de Julio anterior le fueron sustraídos a los vecinos de Santa Ana Amadeo Méndez Caballo y Rafael Menacho y Menacho las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban sueltas en las dehesas Lomo y Rollada, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 284 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

De Rafael Menacho y Menacho, vecino de Santa Ana:

Mulo capón cuatro años, 1,40 metros alzada, pelo castaño claro, lucero blanco en la frente, hierro El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

De Amadeo Méndez Caballo, de la misma vecindad:

Mulo castrado, castaño, 1,44 metros alzada, con el hierro ambos de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 12 de Agosto de 1933.—Julio Charcos.—El Juez, Antonio Asensio.
JO—13099

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, negro, de cuatro años, sin hierro ni señal, propio del vecino de Albalá Domingo Sánchez Pérez, el cual fué sustraído la noche última de la finca de este término al sitio Herrumbrosa, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 179 de este año.

Dado en Montánchez a 11 de Agosto de 1933.—P. S. O., Adolfo Lozano Cana.—El Juez, Germán Dueñas.
JO—13101

PIEDRAHITA

Don Eduardo García-Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales fueron sustraídas en la noche del 4 al 5 de los corrientes del sitio conocido por el Palomar, del término municipal de Cabezas del Villar, pertenecientes a los vecinos de dicho pueblo Plácido Sánchez, Faustino Serrano, Domingo Blanco, Mauricio García y Nicasio Rodríguez, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me he llo instruyendo con el número 80 de los del corriente año, por hurto de dichas caballerías.

Señas de las caballerías sustraídas.

De la pertenencia de Plácido Sánchez:

Una burra de quince años, talla regular, peliaca, un poco ensillada, cola larga, preñada.

De la pertenencia de Faustino Serrano:

Otra rucia de nueve años, pemeña, preñada, con mata de un año, negra, moñina, ambos colones.

De la propiedad de Domingo Blanco: Otra negra, o rucia, hierro en Nalga derecha, herrada de los muros, cola larga.

De la pertenencia de Mauricio García:

Otra rucia, clara cerrada, pequeña, lunar blanco en la frente, herrada de las manos.

De la pertenencia de Nicasio Rodríguez:

Otra de cinco años, parda obscura, pequeña, herrada de las manos.

Dado en Piedrahita a 11 de Agosto de 1933.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Eduardo García-Galán.

JO—13102

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Pascual Galbe Leshuertos, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de la causa que instruye este Juzgado con el número 272-933, con motivo de haberse denunciado por Salustiano Villa Martín, domiciliado en Barcelona, el hecho de haberle sido sustraído en la noche de ayer, en el pueblo de Castelli defels, un automóvil marca Fiat, número B 21.710, tipo Spire, 8 HP., dos asientos, pintado de granate obscuro y capota de lona color gris, con rueda de recambio y faro de mano, por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate del expresado vehículo, así como a la detención de los autores de la sustracción y pongan uno y otros a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a cuantas personas posean algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, o acudan ante las Autoridades de su domicilio con las noticias que posean con respecto a la desaparición de aquel vehículo.

San Felú de Llobregat, 9 de Agosto de 1933.—El Juez, Pascual Galbe.

JO—13104

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario número 38 del corriente año, seguido por falsedad, se llama a D. Pablo Rull, vecino que fué de Barcelona, calle de Cortes, número 478, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

Santa Coloma de Farnés, 4 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—13103

SUECA

Don Juan Molilla Oriells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores de haber abierto violentamente la puerta de entrada de la casa que Salvador Gómez Galán habita en la partida del Tenia-ret, del término municipal de Tabernes de Valldigna, hecho ocurrido unos días antes del 27 de Julio último, en fecha no determinado; poniéndolos, en

su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 70 de este año, sobre robo frustrado.

Dado en Sueca a 11 de Agosto de 1933.—El Juez, Juan Molilla.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—13112

TORTOSA

Don Manuel de Bau Verges, Abogado, Juez municipal, actuante de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

En virtud del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa a las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de tres individuos: uno de ellos de estatura alta, delgado, vistiendo traje obscuro y sombrero, de unos treinta y cinco años de edad, y los otros dos que visten traje claro, de estatura más baja y de veinticinco años de edad, autores de la tentativa de robo cometida en la persona de Federico Sánchez Ejea, en el término del pueblo de Amposta, de este partido judicial, el día 8 del mes en curso, y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 142 del año actual, sobre tentativa de robo.

Dado en Tortosa a 11 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Bau Verges. El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—13114

TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, Juez municipal de esta villa de Torrelaguna, y accidentalmente Juez de instrucción de la misma y su partido judicial.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará y que son propiedad de D. Tomás Sáez Martín, hurtados el día 14 de Julio último del domicilio y corrales donde habita el mismo, situado en el sitio conocido por "El Jardinillo", en la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, del término municipal de Aítonas, de este partido; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con los poseedores legítimos, pues así está acordado en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se sigue con el número 35 del corriente año, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Veintidós gallinas de raza castellana, en diversos colores, y la mayoría negras.

Dieciséis pollos grandes, también de raza castellana, como los anteriores, casi todos negros.

Trece pollitos pequeños, todos de color blanco y de la misma raza que los anteriores.

Siete palomas caseras en diversos colores, sin distintivo ninguno.

Un botijo de barro en color blanco.

Dado en Torrelaguna a 12 de Agosto

de 1933.—El Juez, Inocente Ruano.—El Secretario, José María Méndez.

JO—13113

VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, propiedad de la vecina de Cenicientos doña Eugenia Rodríguez Saavedra, sustraído en los días 25 al 30 de Julio último del prado Huerta Ramiro, término de dicho pueblo; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas.

Un caballo, de doce años de edad, alzada 1,54 metros, capa castaño claro, y como señas particulares una mancha blanca en el dorso.

San Martín de Valdeiglesias a 8 de Agosto de 1933.—El Juez, Arturo Serrano.—P. S. M., el Secretario, José Megia.

JO—13187

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de unas 150 palomas, próximamente, verificado en la madrugada del 31 de Julio último de la finca denominada "La Gimona", del término de Moral de Calatrava, propiedad del vecino de esta ciudad D. Anibal Sánchez Jiménez; procediendo, en su caso, al rescate de las palomas sustraídas, las que serán puestas a disposición de este Juzgado; poniendo aquéllos, caso de ser habidos, igualmente a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido, en concepto de detenidos. Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 174 de 1933, sobre robo.

Dado en Valdepeñas a 12 de Agosto de 1933.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, P. H., P. Barrios Muñoz.

JO—13116

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de Valencia.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y librado en la pieza de situación correspondiente del sumario instruido en el mismo Juzgado con el número 630 de 1933, sobre estafa, contra otra y Maximina Montoya Camacho, hago saber: Que por haber sido capturada la procesada Maximina Montoya Camacho, de treinta años de edad, soltera, canastera, hija de Antonio y Carmen, natural de Orense y vecina de Valencia, domiciliada últi-

mamente en la calle de Planas, número 1, bajo, se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura de la misma que se expidieron en 14 de Febrero último, así como las requisitorias libradas el mismo día y que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 22 de Marzo de 1933 y 17 de Febrero de 1933, respectivamente.

Valencia a 11 de Agosto de 1933.—El Juez de instrucción, Salvador Perepérez. — El Secretario, P. H., Salvador Marin.

JO—13118

JUZGADOS MUNICIPALES

CORTÉZUBI

Don Bernardo de Ortuzar y Arrupe, Juez municipal de la anteiglesia de Cortézubi,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, y se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo los aspirantes a dichas plazas presentar solicitudes al Juzgado de primera instancia de Guernica, dentro del plazo de treinta días, contados desde que el presente anuncio se publique en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cortézubi (Vizcaya), 7 de Agosto de 1933.—El Juez, Bernardo de Ortuzar.

JO—12949

ESPELÚY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de Espelúy.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Espelúy a 7 de Agosto de 1933. El Sr. D. Juan Antonio Soriano Madrid, Juez municipal suplente en ejercicio; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas entre partes, el Ministerio fiscal contra el enjuiciado o enjuiciados, autores desconocidos, que el día 10 de Julio último hurtaron un cobertor del cuarto dormitorio de Brigada de la estación de los Ferrocarriles Andaluces, y

Fallo: Que debo declarar y declaro rebeldes al autor o autores desconocidos que el día 10 de Julio último trajeron dicha manta; condenándoles a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Soriano."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los enjuiciados desconocidos, y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez en Espelúy a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Arturo de Urda. Visto bueno: el Juez municipal, Juan A. Soriano.

JO—13004

FUENTE LA REINA

Don Antonio Moliner Villalba, Juez municipal de Fuente la Reina.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 15 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que se deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población tiene 372 habitantes de hecho y 403 de derecho.

Dado en Fuente la Reina a 28 de Julio de 1933.—El Secretario accidental, Gonzalo Moliner.—El Juez, Antonio Moliner.

JO—13005

FRESNO DE LA RIVERA

Don Gerardo Salgado y Salgado, Juez municipal de Fresno de la Rivera, en esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a turno de traslado, o sea por el primero de los turnos establecidos en la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre de igual año, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Toro (Zamora).

Se hace constar que la población de este distrito municipal se compone de 526 habitantes, y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Fresno de la Rivera a 11 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Gerardo Salgado.

JO—13864

IBARRANGUELUA

Don Benito Miangolarra y Beascochea, Juez municipal del Concejo de Ibarraquelúa, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, que han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo dirigir, los aspirantes, sus solicitudes con la documentación correspondiente al Sr. Juez de primera instancia del partido de Guernica, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes han de estar desempeñando el cargo en Secretarías de

censo de población inferior a 4.000 almas, como se previene en la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de 1920.

Este Municipio consta de 1.406 habitantes de hecho y 1.716 de derechos no teniendo otra remuneración que los derechos del Arancel.

Ibarraquelúa a 10 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Benito Miangolarra.

JO—13995

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.442 del año 1932, por daños, y contra Domingo García Alarcón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de Agosto de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo García Alarcón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo García Alarcón a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal, a que indemnice a doña Fernanda Mendoza en la cantidad de 80 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y siendo responsable civil subsidiario en cuanto al pago de la indemnización Agapito Rodríguez, notifíquese esta resolución por medio de edictos a Domingo García y Agapito Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación a los denunciados, Domingo García Alarcón y Agapito Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 704 del año 1933, por hurto, y contra Angel López García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Agosto de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel López García, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel López García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 531 del año 1933, por hurto, y contra Vidal Campos Ortega y José Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1933; el señor don Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vidal Campos Ortega y José Rodríguez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Vidal Campos Ortega y José Rodríguez Sánchez, a cada uno, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Vidal Campos Ortega y José Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Julián Cobos García, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 25, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 288 de orden del año 1933; apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

JO—13007

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.647 de orden del año 1932, contra Lucio Rodríguez Retuerto y Julio Menéndez Treito, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de Marzo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lucio Rodríguez Retuerto y Julio Menéndez Treito, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lucio Rodríguez Retuerto y Julio Menéndez Treito a la pena de cinco días de arresto menor al primero y dos días al segundo, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Lucio Rodríguez Retuerto y Julio Menéndez Treito, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 98 de orden del año 1933, contra Martín Ballesteros Hiera y Manuel López Ordóñez, por lesiones y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Ballesteros Hiera y Manuel López Ordóñez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel López Ordóñez y Martín Ballesteros Hiera, a la pena de cinco días de arresto menor al primero y diez días al segundo, los cuales cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Martín Ballesteros Hiera y Manuel López Ordóñez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 101 de orden del año 1933, contra Alberto García Martínez, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Junio de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del núm. 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto García Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alberto García Martínez a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alberto García Martínez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 315 de orden del año 1932, contra Eloisa Muñiz Altible, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1933; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eloisa Muñiz Altible, de la otra, como denunciada, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Eloisa Muñoz Altable a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expidiese cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a dicha denunciada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Eloisa Muñoz Altable, mediante a ignorarse su domicilio, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 354 de orden del año 1933, contra Vicente Salvador Arrabal y Santiago Alcalá Gutiérrez, por riña y lesiones de ambos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1933; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Salvador Arrabal y Santiago Alcalá Gutiérrez, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Salvador Arrabal y Santiago Alcalá Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Vicente Salvador Arrabal y Santiago Alcalá Gutiérrez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1933. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 364 de orden del año 1933, contra José Caballero, por daños, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1933; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Caballero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Caballero a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; y a que indemnice a la Compañía de Tranvías de Madrid la cantidad de 10 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Caballero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 191 de orden del año 1933, contra Oscar Hartmann, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Junio de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Oscar Hartmann, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Oscar Hartmann a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; se reserva la acción civil a la perjudicada, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, y, una vez que sea firme anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al de-

nunciado Oscar Hartmann, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 499 de orden del año 1933, contra Emilio Yáñez Muñoz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Agosto de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Emilio Yáñez Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Yáñez Muñoz a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y a que indemnice al denunciante Pascual Garrido Bonilla la suma de trece pesetas con setenta y cinco céntimos y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Yáñez Muñoz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—Visto bueno: El Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 611 de orden del año 1933, contra Luis Santana Escarfuller, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Agosto de 1933.

El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado, número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Santana Escarfuller de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Santana Escarfuller a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y a que indemnice a don Alejandro Salamanca en la cantidad de 4 pesetas con 80 céntimos y al pago de

las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Santana Escarfuller, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 520 de orden del año 1933, contra Pedro Rey Fernández y Mariana Bueno Barreras, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Agosto de 1933.

El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Rey Fernández y Mariana Bueno Barreras de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Rey Fernández a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y reprobación por la falta de escándalo, y a cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, por la falta de malos tratos, y al pago de las costas del juicio por mitad, y se absuelve libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mariana Bueno Barreras y se declaran de oficio su parte correspondiente de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Rey Fernández, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 283 de orden del año 1933, contra Gabriel Alfaro Padilla, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Alfaro Padilla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Alfaro Padilla a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula de notificación, que se expedirá y entregará al Alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel Alfaro, mediante a desconocerse su paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 676 de orden del año 1933, contra Donato Martín Arrieta, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Agosto de 1933.

El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Donato Martín Arrieta de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Donato Martín Arrieta a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Donato Martín Arrieta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Agosto de 1933.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Alfonso Travado.

VILLAHERMOSA

Don Primitivo Alarcón Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Villahermosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al turno segundo de traslación, conforme dispone la Real orden de 14 de Julio de 1930, en virtud de lo acordado por la Superioridad.

Los aspirantes deben presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que según el último Censo de población este Municipio tiene 6.033 habitantes de hecho y 5.925 de derecho, y que la suplencia anunciada sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Villahermosa, 8 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Primitivo Alarcón. JO—12853

VILLANUEVA

Don Fernando Alegre Nebot, Juez municipal de Villanueva, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado la plaza de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que se deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 432 habitantes de hecho y 449 de derecho.

Dado en Villanueva a 31 de Julio de 1933.—El Juez, Fernando Alegre.—El Secretario accidental, Vicente Ollota.

JO—13011

ZARRATON

Don Valentín Terrazas García, Juez municipal de esta villa de Zarratón, partido judicial de Haro, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en virtud de haber quedado desierto el anterior concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme establece la ley orgánica del Poder judicial de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo arriba indicado.

Se hace constar que el Secretario no tiene más remuneración que lo que con derecho a Arancel le corresponda.

Zarratón a 9 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Valentín Terrazas. JO—13012

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.